

INVERTIR EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ¿OPCIÓN O NECESIDAD?

LOS COSTOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA
HACIA LAS MUJERES Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO
SANITARIO Y LABORAL: ESTUDIO EN LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUMEN EJECUTIVO



Este proyecto cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea





ELA, OSIM, ISALUD

Noviembre 2020

Este documento fue elaborado por un equipo de investigación integrado por Natalia Gherardi (ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), Florencia Brandoni y Natalia Basualdo (OSIM - Obra Social de Personal de Dirección), Catalina de la Puente, María Eugenia Pérez Ponsa y Constanza Silvestrini (Universidad ISALUD).

Este documento fue elaborado en el marco del proyecto *Cerrando Brechas II: Desnaturalizando violencias ocultas para erradicar la violencia de género promoviendo la igualdad*. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA, CAREF, FEIM, MEI y la Fundación Siglo 21 y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Asimismo, el trabajo de investigación contó con el apoyo del Banco Mundial.

Cómo citar este documento:

ELA, OSIM, ISALUD. "Invertir en prevención de la violencia doméstica: ¿opción o necesidad? Los costos de la violencia doméstica hacia las mujeres y su impacto en el ámbito sanitario y laboral: estudio en la Ciudad de Buenos Aires. Resumen ejecutivo". Noviembre 2020.



Esta publicación contiene el resumen ejecutivo de una investigación que desarrollamos en un esfuerzo colaborativo entre tres instituciones, ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, OSIM - Obra Social de Personal de Dirección, y la Universidad ISALUD.

Agradecemos la colaboración de las instituciones y profesionales con quienes nos entrevistamos a lo largo de la realización de este trabajo, cuyos aportes fueron sumamente valiosos en las distintas etapas de la investigación: Dra. Elena Highton de Nolasco (Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Analía Monferrer (Titular de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) y profesionales que integran la Unidad de Trabajo de la OVD: Lic. Silvia Bignone, Dr. Roberto Foyo y TS Nancy Mugica. Asimismo, agradecemos los aportes y colaboración de la Dra. Nicole Neiman (Gerente de Asistencia a Víctimas de Violencia de la Dirección General de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires); la Lic. Karina Cammarota y la Lic. Andrea Judith Carpaneto (profesionales con amplia trayectoria en la atención de mujeres en situación de violencia, tanto en instituciones públicas como en la práctica privada de la profesión); y la Dra. Fernanda Tarica (Directora de la organización de la sociedad civil Shalom Bait). Asimismo, valoramos los aportes de la Dra. Carolina Racak, el Ing. Martín Santos (Presidente de la Fundación QUANT); de la Lic. Sonia Tarragona (Universidad ISALUD) y el trabajo de Juan Pablo Denamiel en la identificación de las prestaciones de salud para la violencia física. Agradecemos la valiosa colaboración de la Fundación Quant para la investigación y desarrollo de la innovación social.

Agradecemos los valiosos comentarios y aportes de Laura Pautassi (CONICET), Javier Cicciano (OIT) y María Eugenia Lago (Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires) a una versión preliminar del informe.

1. INTRODUCCIÓN

Desde que el movimiento Ni Una Menos irrumpió en la vida social y política hace ya cinco años la violencia contra las mujeres por razones de género se volvió un tema central de la agenda pública, tomando una relevancia que no había logrado antes. Con una trayectoria de décadas de construcción colectiva desde el feminismo y las mujeres organizadas, el derecho internacional de los derechos humanos delineó estándares y herramientas jurídicas para la protección de las mujeres frente a las distintas manifestaciones de las violencias.¹

En Argentina, a pesar de los avances reflejados en la sanción de nuevas normas,² la puesta en marcha de un Plan Nacional de Acción contra las Violencias³ y el diseño e implementación de diversas políticas públicas que involucran a distintos poderes del Estado,⁴ lo cierto es que los femicidios no han disminuido. Incluso, en los últimos cinco años se han incrementado. El Registro de Femicidios de la Justicia que lleva la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, muestra que casi el 70% de las víctimas directas de femicidio eran pareja o ex pareja de sus agresores (CSJN, 2019). En 2019, de las 252 mujeres víctimas de femicidio, al menos 42 habían denunciado a sus victimarios.⁵

La violencia doméstica hacia las mujeres, particularmente entre parejas actuales y pasadas, sigue siendo un espacio en el que se inscribe la manifestación más cruel y definitiva de la violencia, dejando marcas visibles e invisibles que pueden incluso llevar al femicidio. Las políticas públicas disponibles para la prevención y atención de las mujeres en situación de violencia de parejas o ex parejas no alcanzan a brindar el apoyo necesario para que las mujeres puedan quebrar los círculos de la violencia.

Diversos estudios han revelado que a muchas mujeres les toma muchos años superar los obstáculos subjetivos y materiales para buscar asistencia cuando está en una relación violenta (ELA, 2009). Las mujeres que recurren a los espacios de atención y asistencia (tanto públicos como privados) son apenas una porción

1. Entre otras normas del derecho internacional de los derechos humanos, en el sistema universal es relevante la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y en el ámbito regional la Convención Americana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia (conocida como Convención de Belem do Pará).

2. Luego de una primera etapa de legislación enfocada en la violencia doméstica, en el año 2009 se aprobó la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta ley reconoce distintos tipos de violencia y diversos ámbitos en los que se manifiesta (incluyendo la violencia doméstica, laboral, mediática, institucional, contra los derechos reproductivos). De forma más reciente, se incorporaron nuevas manifestaciones de violencia hacia las mujeres, como la violencia en espacios públicos (Ley 27.501) y la violencia política (Ley 27.533). Además, se aprobaron normas para promover la capacitación obligatoria en materia de violencia de género para todas las personas que se desempeñan en todos los poderes del Estado (Ley 27.499, conocida como la Ley Micaela en homenaje al nombre de una joven víctima de femicidio que inspiró la sanción de la norma).

3. El primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) fue presentado en julio de 2016 por el Poder Ejecutivo Nacional. El 4 de julio de 2020 el Gobierno Nacional presentó el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022.

4. La Corte Suprema de Justicia creó la Oficina de Violencia Doméstica, que contribuye a facilitar el acceso a la justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. De una manera similar, en distintas jurisdicciones provinciales y en la Ciudad de Buenos Aires se han creado juzgados y fiscalías especializados, oficinas dedicadas a contribuir en la asistencia y acompañamiento de las víctimas, y otras instituciones para contribuir a la prevención y abordaje de las violencias.

5. Los informes de femicidios elaborados desde 2015 se encuentran disponibles en la página web de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema, en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>.

pequeña entre aquellas que atraviesan situaciones de violencia. Para capturar la verdadera dimensión del problema, son las encuestas de percepción e incidencia de violencia las que brindan información mostrando la intensidad y la prevalencia de las violencias que afectan a mujeres de distintas edades, diversas situaciones socioeducativas y en contextos particulares.⁶

Frente a la persistencia de las violencias contra las mujeres y la gravedad de los femicidios, es fundamental profundizar las políticas públicas de prevención y atención de las mujeres que atraviesan situaciones de violencia en las relaciones de parejas, amplificando la disponibilidad de servicios y recursos para prevenir la escalada de la violencia. Las mujeres pagan un costo personal y emocional muy alto por estas violencias, que repercute en su salud, su bienestar y dignidad. Pero además, hay costos económicos derivados de las situaciones de violencia por parte de parejas actuales o pasadas, que en gran medida aborben ellas individualmente.

El objetivo del estudio es contribuir a la comprensión del fenómeno de la violencia por razones de género desarrollando una metodología que permita la estimación de los costos económicos de la violencia doméstica contra las mujeres, teniendo en cuenta los costos en términos de atención de la salud y de pérdida de productividad generadas por esta particular forma de violencia. El estudio se propone contribuir a generar evidencia empírica que pueda demostrar que la falta de atención de la violencia doméstica de manera oportuna tiene consecuencias no solo en la integridad y el bienestar de las mujeres, vulnerando su derecho a vivir una vida libre de violencias, sino que también tiene un impacto en las propias instituciones.

El diseño de una política pública de amplio alcance, que brinde accesibilidad a una variedad de espacios y modalidades de atención ante las primeras manifestaciones de la violencia causada en el marco de parejas o ex parejas, constituye una inversión racional y adecuada de los recursos públicos, que permitirá avanzar en la garantía de una vida libre de violencias para las mujeres.

6. Sobre la diferencia entre los registros administrativos y las encuestas como fuente de información sobre violencia y un repaso por los estudios disponibles en la región, véase Gherardi (2012). Para una descripción de la situación de disponibilidad de información desagregada por género y la disponibilidad de diversos registros sobre violencia y femicidios/travesticidios en Argentina, véase ELA (2020).

2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTIMAR LOS COSTOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

Garantizar el derecho a una vida libre de violencias para mujeres y niñas es una obligación del Estado de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y los estándares establecidos tanto en el marco del sistema regional como universal de protección. Argentina ha asumido la obligación de garantizar este derecho a partir de la ratificación de los instrumentos internacionales (entre ellos, la Convención de Belém do Pará y la Convención CEDAW) fortalecida a partir a sanción de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) en el año 2009 (en adelante, la “Ley de Protección Integral”).

En el año 1996 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la violencia como un importante problema de salud pública en todo el mundo e instó a los estados miembros a evaluar la dimensión del problema, invitando al desarrollo de actividades de salud pública con objeto de definir su magnitud, evaluar sus causas e identificar sus repercusiones en salud.

La violencia contra la pareja se produce en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales sin excepción, aunque algunas poblaciones corren mayor riesgo que otras (OMS, 2002). La violencia doméstica resulta en primer lugar un asunto de derechos humanos ya que atenta contra el derecho humano básico a vivir una vida libre sin miedos, y también es un problema de salud pública ya que impacta sobre los costos de salud y representa un obstáculo para el desarrollo económico debido a los costos socioeconómicos que conlleva.

Por otra parte, la violencia doméstica que está presente en muchos hogares tiene consecuencias para todas las personas que integran las familias. Durante la niñez, quienes crecen como testigos del maltrato hacia sus madres u otras mujeres de referencia, también son víctimas de esa violencia. El impacto emocional de esa violencia en la construcción de sus subjetividades tiene un impacto directo en su bienestar y puede afectar también su desarrollo futuro.⁷

En la medida en que la violencia doméstica continua siendo silenciada los costos de sus consecuencias permanecen ocultos para las políticas públicas y son absorbidos de manera íntima y personal por las mujeres y por el sistema de salud, sin ser identificados como tales. La importancia de disponer de estudios relativos a los costos económicos de esta forma de violencia radica en que permite cuantificar la cantidad de recursos económicos que se drenan del conjunto de agentes afectados por la violencia. No se trata sólo de recursos de las propias víctimas, las personas de su entorno y sus maltratadores, sino también de empleadores, del sistema de salud público, privado o de la seguridad social, de la sociedad civil y de las generaciones futuras.

7. Como muestra del reconocimiento del impacto que la violencia doméstica tiene en niñas, niños y adolescentes, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) los identifica como “víctimas indirectas” de la violencia que describe la mujer afectada.

Este estudio permite contar con un punto de referencia sobre la magnitud económica de los distintos tipos de intervención dirigidos a las mujeres en situación de violencia doméstica y también de la ausencia de tales recursos. Esto permite además elaborar otros argumentos orientados a generar y mejorar las políticas públicas dirigidas a prevenir y abordar de manera más eficaz este problema de salud pública y de derechos humanos, con el alcance y en la dimensión que requieren los estándares internacionales de derechos humanos.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS: CÓMO ABORDAR UN ESTUDIO DE COSTOS DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Este estudio se enfoca en los costos económicos de la violencia doméstica que sufren las mujeres por parte de parejas actuales o pasadas. De acuerdo con la Ley 26.485 de Protección Integral la violencia doméstica contra las mujeres es

“aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde esta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia”.

A pesar de la gravedad de esta problemática, no hay datos a nivel nacional que permitan conocer la prevalencia y la incidencia de esta forma de violencia hacia las mujeres ya que no se ha aplicado hasta ahora una encuesta nacional realizada de conformidad con los estándares internacionales (ELA, 2020). En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires esta información se encuentra disponible ya que se aplicó una Encuesta sobre la Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres, enfocada específicamente en la violencia doméstica perpetrada por una pareja actual o anterior (sin incluir a otros integrantes de la familia o la unidad doméstica). La encuesta indagó sobre las experiencias de violencia psicológica, física, sexual y económica en los últimos 12 meses o alguna vez en la vida.⁸

En esa encuesta se tomaron las definiciones relacionadas con los tipos de violencia incluidas en la Ley 26.485, en los siguientes términos:

Violencia física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

Violencia psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, la vigilancia constante, exigencia de

8. La encuesta aplicada por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en conjunto con la Dirección General de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y ELA, fue inspirada en un antecedente previo: la encuesta realizada por ELA junto a la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección General de la Mujer de la Ciudad en 2015. En ambos casos, el diseño y la metodología siguieron las experiencias de la región sobre encuestas de prevalencia e incidencia de violencia en las relaciones de parejas actuales o pasadas. Los resultados completos están disponibles en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=15&opc=49&codcontenido=4161&plcontempl=43>

obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantajes, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.

Violencia sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Violencia económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer a través de: (a) la perturbación de la posesión, la tenencia o propiedad de sus bienes; (b) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; (c) la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; (d) la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

La información que brinda la Encuesta realizada en la Ciudad de Buenos Aires con respecto a la incidencia y prevalencia de la violencia doméstica ofrece un punto de partida para la estimación de los costos de esta modalidad de violencia, tanto en sus consecuencias sanitarias como laborales.

¿Cuáles son los costos considerados en este estudio?

Al momento de evaluar en términos económicos cualquier intervención de salud, la tipología de costos más utilizada en la literatura comprende: (i) los costos directos sanitarios y no sanitarios; (ii) los costos indirectos; (iii) los costos asociados a la pérdida de tiempo (productividad y ocio); y (iv) los costos psicosociales o intangibles. Además, en algunas evaluaciones económicas de intervenciones en salud es frecuente reconocer el impacto o carga de la enfermedad económica sobre distintos sectores productivos de la sociedad.

A los efectos de esta investigación hemos considerado los siguientes costos directos e indirectos:

Costos directos	<p>Son los asociados con la provisión de una variedad de dispositivos, recursos y servicios brindados a una mujer como consecuencia de la situación de violencia doméstica que atraviesa</p>	<p>Involucran los costos sanitarios asociados con la atención de la salud de las mujeres en situación de violencia doméstica. Incluye la atención médica, así como tratamientos más prolongados de rehabilitación de la salud física, psíquica y emocional. Estos costos incluyen aquellos que asume (o debe asumir) el sistema público de salud (desde la atención de emergencia, hasta la consulta posterior en instituciones públicas de salud) así como el costo privado en el que las propias mujeres incurren para la reparación de su salud. No se han de incluir los costos sociales, ni aquellos derivados del sistema policial y judicial</p>
Costos indirectos	<p>Son aquellos no directamente vinculados con la atención de la mujer en situación de violencia doméstica, pero que se derivan de la situación que atraviesa.</p>	<p>Entre los costos indirectos asociados a la violencia doméstica es posible identificar los siguientes: pérdida de empleo; pérdida de productividad de las mujeres que no trabajaron como consecuencia de las lesiones causadas por el agresor; pérdida de productividad en el empleo por razones médicas, así como también por el tiempo que demanda su comparencias ante la justicia, en caso de haberse iniciado un proceso judicial. Pérdida de productividad del hogar, por no poder hacer el trabajo doméstico no remunerado que generalmente asumen prioritariamente las mujeres debido a razones médicas o consecuencias de la afectación de su salud. Incluye también los costos de cuidado necesario para atender a las personas que dependen del trabajo de cuidado de la mujer en situación de violencia, y que debe ser atendido mientras la mujer se recupera o atiende las cuestiones vinculadas con los procesos derivados de la violencia.</p>

Siguiendo las experiencias de los estudios realizados en otros países, la propuesta metodológica para el cálculo del costo de la violencia doméstica contra las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires se concentra en **los costos sanitarios y en los costos asociados a la pérdida de productividad**. Esto no significa que no haya otros costos que puedan calcularse en el futuro en una profundización de esta metodología, como podría ser los costos del asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito⁹, o el acceso a políticas activas de asistencia que incluyan, por ejemplo, transferencias de ingresos.¹⁰ Una vez que se pueda contar con datos de la dimensión de esta problemática a nivel nacional, así como también información sobre la aplicación de estos programas, será interesante ampliar el alcance de este estudio.

¿Cuáles son las fuentes de información consideradas para este estudio?

Para llevar adelante este estudio se recurrió a fuentes primarias, a través de entrevistas a instituciones y personas clave, así como la revisión cuidadosa de información de fuentes secundarias.

9. Los servicios de patrocinio jurídico gratuito a nivel nacional son escasos. El Cuerpo de Abogadas y Abogados para víctimas de violencia de género, creado por Ley 27.210 no se ha implementado todavía en la totalidad del territorio del país. De acuerdo con las investigaciones realizadas, la mayor cantidad de servicios se concentran en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

10. El Programa Acompañar creado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación en 2020 (en el marco del Plan Nacional de Acción presentado en el mes de julio del mismo año) ofrece apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género. El Programa busca promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que estén en situación de riesgo por violencia de género con un apoyo económico por un plazo de 6 meses y con el fortalecimiento de redes de acompañamiento para cubrir gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Por una parte, se realizaron entrevistas a informantes clave que trabajan en forma directa con mujeres en situación de violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Se contactaron instituciones nacionales (La Unidad de Investigación de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), instituciones locales (dentro de la Dirección de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se contactó a la Gerencia Operativa a cargo de la coordinación de los Centros Integrales de la Mujer) y de la sociedad civil (como la organización Shalom Bait, de larga trayectoria en la atención de mujeres en situación de violencia). Además, se entrevistó a profesionales de psicología con larga trayectoria en espacios de atención públicos y en forma privada, que han acompañado a mujeres en situación de violencia doméstica a lo largo de diversos procesos y modalidades de atención.¹¹

Por otra parte, el estudio toma diversas fuentes secundarias que permiten contar con datos relevantes para esta investigación.

<p>Encuesta sobre la "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" en la Ciudad de Buenos Aires</p>	<p>Este estudio se llevó a cabo entre los meses de agosto y diciembre de 2018 y tuvo como objetivo relevar información sobre los distintos tipos de violencia que han atravesado las mujeres en el ámbito doméstico y en sus relaciones de pareja. El universo del estudio fueron las mujeres de 18 años y más, de hogares residentes en viviendas particulares de la Ciudad de Buenos Aires.</p>
<p>Encuesta sobre Uso del Tiempo en la Ciudad de Buenos Aires 2016 (UT CABA)</p>	<p>El objetivo de este relevamiento fue producir información sobre el tiempo que las personas (mujeres y varones, jóvenes, personas mayores) que habitan en la Ciudad de Buenos Aires dedican cotidianamente a diferentes actividades, incluyendo el trabajo remunerado, las actividades domésticas, el cuidado de niños, niñas, personas mayores o con discapacidad, actividades de estudio, esparcimiento, viajes y traslados, entre otros. Este encuesta relevó información de residentes de hogares de CABA de 14 años o más, a quienes se solicitó información sobre un diario de actividades. Los datos de este relevamiento fueron la fuente de información utilizada para las estimaciones relacionadas con el tiempo de trabajo doméstico.</p>
<p>Encuesta Anual de Hogares de CABA</p>	<p>Esta encuesta que realiza de manera anual. La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad desde el año 2002 involucra un número importante de viviendas particulares distribuidas en el territorio de la Ciudad. El objetivo de la encuesta es recabar datos para conocer y analizar la situación socioeconómica y demográfica de la población y de los hogares de la Ciudad. Se utilizaron los datos referidos a los ingresos laborales de las mujeres en el año 2018 considerando rango etareo y nivel de instrucción alcanzado.</p>

11. Las entrevistas incluyeron profesionales de medicina, de psicología, del derecho y trabajo social. A cada una de estas personas agradecemos su valioso tiempo y disposición para colaborar en este estudio.

Informe estadístico de casos Línea 144 (período anual 2018)	La implementación de esta línea telefónica de alcance nacional y gratuita se enmarca en las políticas previstas en la ley 26.485 de Protección Integral. El informe fue utilizado para revisar la dimensión de la problemática de la violencia doméstica contra las mujeres, según la información de casos expandidos de la Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires.
Estadísticas de la OVD, Corte Suprema de Justicia de la Nación (período anual 2018)	Información de casos de mujeres afectadas, a partir de 18 años de edad, que concurren a la OVD a realizar denuncias durante el año 2018 y cuya situación de riesgo fue evaluada por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD. Esta información fue utilizada para analizar las consecuencias y lesiones que evidencian las mujeres en el marco de la entrevista de evaluación de riesgo que lleva adelante un equipo de la OVD así como también las fichas médicas se completan para aquellas mujeres que refieren alguna lesión y aceptan ser entrevistadas por profesionales de la salud de la OVD.
Nomenclador de Prestaciones de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, año 2018	Para la determinación de los costos sanitarios, se recurrió al nomenclador de prestaciones de salud del Gobierno de la Ciudad correspondiente al año 2018.

Alcance y limitaciones del estudio

El estudio se concentra en la estimación de costos para los incidentes de violencia ocurridos en el año 2018, según surge de las fuentes de información disponibles. En esta estimación se incluyen los costos directos e indirectos asociados a esos incidentes, tanto si los costos se incurrieron efectivamente en 2018 como en alguna fecha posterior. Tal como indica la literatura especializada, los episodios violentos se extienden a lo largo de varios años (Teodori, 2015). La agresión física o los problemas de salud mental identificados en determinado momento también podrían ser el resultado del impacto acumulado de la exposición a largo plazo a la violencia.

Los datos provenientes de la Encuesta sobre "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" en la Ciudad de Buenos Aires fue la principal fuente de información para construir el universo de casos registrados en el año 2018. De todo ese relevamiento, fueron tomadas en consideración las preguntas que tienen el objetivo de captar las violencias psicológica y física debido a que respecto de ellas se indagan sobre hechos ocurridos en los 12 meses previos al momento de realización de la Encuesta. Por otro lado, las preguntas referidas a la violencia económica y violencia sexual, al no tener en esa encuesta circunscripción temporal específica (se indaga sobre eventos ocurridos "alguna vez en la vida") son consideradas como agravantes de las situaciones de violencia psicológica y violencia física en aquellos casos que las mujeres refieran haber sufrido violencia psicológica y/o física en los últimos 12 meses.

Las estimaciones de los costos de las mujeres en situación de violencia son considerablemente limitadas, llevando a subestimar los costos de la atención

de la salud al contar sólo el número de mujeres que requirieron efectivamente atención médica y no el número de veces que cada mujer requirió atención médica. Por ejemplo, si una mujer fue hospitalizada varias veces en el periodo de referencia (en este caso, el año 2018) como resultado de múltiples incidentes de violencia doméstica, sólo se contará una hospitalización en algún momento del año y no el número de total de posibles hospitalizaciones. Algunos parámetros para considerar la extensión y características de la atención requerida han sido obtenidos mediante opinión de personas expertas, frente a la carencia de evidencia sobre el caso.

Si bien en la presentación de las afecciones físicas provocadas por las violencia de género señalamos los trastornos funcionales (gastrointestinales, de la alimentación, fibromialia, afecciones músculo esquelética, infecciones de transmisión sexual, disfunción sexual, embarazos no buscados y abortos, entre otros (Teodori, 2015; Rincón Gonzalez, 2003; OMS, 2013) con un carácter principal, contamos con datos que solo nos permiten costear las consecuencias en la salud física como las lesiones, traumatismos, quemaduras y otros, dada la información provista por OVD asociada a la denuncia de hechos o sucesos de carácter agudo, y cuyas indagaciones fueron posibles en el marco del servicio de la evaluación de riesgos de dichas mujeres.

Debido a la falta de información que permita realizar el cálculo, el estudio no contempla algunos costos como por ejemplo aquellos en los que se pueda incurrir por la automedicación de las mujeres. En el marco del consumo de sustancias psicoactivas, algunas investigaciones indican que los consumos de drogas son superiores entre los varones, con la única excepción de los tranquilizantes, cuya prevalencia de uso entre las mujeres es casi el doble que entre los varones, en todos los grupos de edad. Varios trabajos (Burin, 2010, Maffia, 2011; Teodori, 2015) señalan la asociación entre el mayor nivel de uso de tranquilizantes por parte de las mujeres con el rol tradicional centrado en la reproducción y trabajo de cuidado no remunerado en el hogar, a lo que se suma en muchos casos el trabajo remunerado fuera del hogar.

En cuanto a las mujeres que padecen violencia doméstica, también se advierte que la medicalización puede llegar a ser un obstáculo importante dentro del sinuoso camino que recorren en búsqueda de ayuda dado que el consumo de psicofármacos puede funcionar como una suerte de “anestésico del dolor psíquico” a través del cual se procura tapar o mitigar el sufrimiento causado por una situación de violencia sostenida, al mismo tiempo que se intenta sostener la vida familiar (Teodori, 2015). Un estudio basado en los testimonios recogidos de las llamadas a la Línea 144 entre los años 2014 y 2016, revela situaciones donde se constata un consumo abusivo de psicofármacos, o de dosis mayores a las indicadas por el profesional de la salud, así como también registra situaciones donde la ingesta de los psicofármacos se produce debido a que el mismo agresor proporciona pastillas a la mujer para inducirle un estado de “tranquilidad” (SEDRONAR - INAM, 2016).

Es decir que en materia de costos sanitarios, no se incluyen en este estudio los costos de psicofármacos, la recurrencia de incidentes que requieran intervención médica, ni tampoco el impacto en la salud física y psicológica de una mujer que

padece trastorno de estrés post traumático a lo largo de años. Por esta razón, la magnitud del costo podría ser aún mayor a la cuantificada.

Otros costos no contemplados son los costos de oportunidad que poseen las mujeres que realizan exclusivamente tareas domésticas y de cuidado no remunerado, debido a que no les es posible acceder a un empleo debido a las consecuencias de la violencia (la desvalorización, la falta de autoestima, la inseguridad), o por los ingresos futuros potenciales que poseen aquellas mujeres que tienen dificultades para acceder a la educación y la formación debido a la violencia doméstica. Tampoco se han incluido en este estudio los costos asociados a los femicidios y las pérdidas de productividad por muerte precoz.¹²

En síntesis, el estudio contempla los costos sanitarios y laborales en términos de pérdida de productividad por las consecuencias directas de la violencia y las lesiones que provoca, de acuerdo con las fuentes secundarias disponibles y los testimonios de personas expertas consultadas.

Finalmente, la baja en la productividad por demoras, distracciones o ausencias no vinculadas a problemas sanitarios físicos no fueron cuantificadas por falta de información disponible al momento del desarrollo de esta investigación. La aprobación de un régimen de licencias por situaciones de violencia doméstica tanto en el ámbito público como en ámbitos privados podría facilitar el acceso a esa información en el futuro.¹³

12. Véase el estudio de Rodríguez Enríquez y Pautassi (2016) para analizar los costos de algunas políticas de reparación de las víctimas de femicidio. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40483-violencia-mujeres-politicas-publicas-implicancias-fiscales-socioeconomicas>

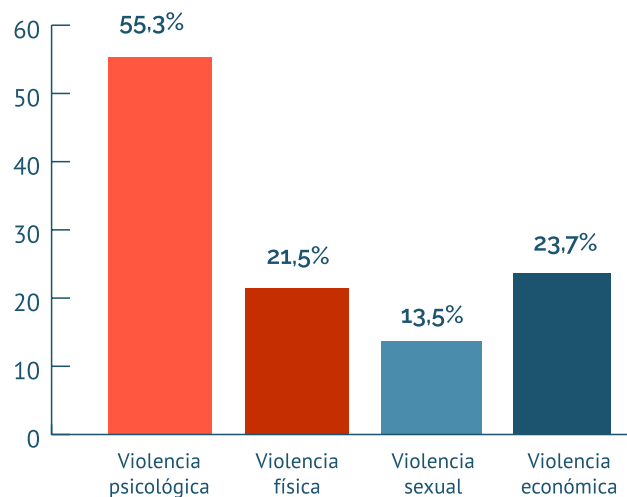
13. En el año 2019 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporó licencias por violencia de género, iniciativa que también es acompañada por algunas empresas privadas. No hay datos sobre el grado de extensión de esta iniciativa, ni la cantidad de mujeres que solicitan y acceden a estas licencias. Por lo tanto, estas ausencias no serán contempladas entre los costos laborales calculados en este estudio.

4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: ESCENARIOS DE LAS VIOLENCIAS Y ESTIMACIÓN DE CASOS

Según la Encuesta sobre "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres", **el 59% de las mujeres declaró haber sufrido algún hecho de violencia durante su vida por parte de una pareja actual o pasada.**

Entre las mujeres que declararon haber sufrido algún hecho de violencia, el 55,3% refirieron situaciones de violencia psicológica, el 23,7% sufrieron situaciones de violencia económica, el 21,5% fueron expuestas a violencia física y 13,5% experimentaron situaciones de violencia sexual en su actual relación de pareja o anteriores parejas. Como suele suceder en estas situaciones, una misma mujer puede recibir simultáneamente diferentes formas de violencia, por lo que se presentan casos de violencia múltiple.

Gráfico 1. Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia por tipo de violencia



Fuente: Encuesta sobre "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" en CABA

En sus respuestas, las mujeres identificaron las manifestaciones de violencia que vivieron durante el año 2018 (es decir, los últimos 12 meses previos a la realización de la encuesta). Esta información constituye la base para estimar los costos asociados a la violencia doméstica, ya que permite identificar la cantidad de mujeres que han sufrido de esta problemática para el año que se analiza.

Del total de las mujeres relevadas se identificaron 161.618 mujeres que declararon haber sufrido un episodio de violencia (psicológica y/o física) por parte de su pareja o ex pareja en los últimos doce meses.

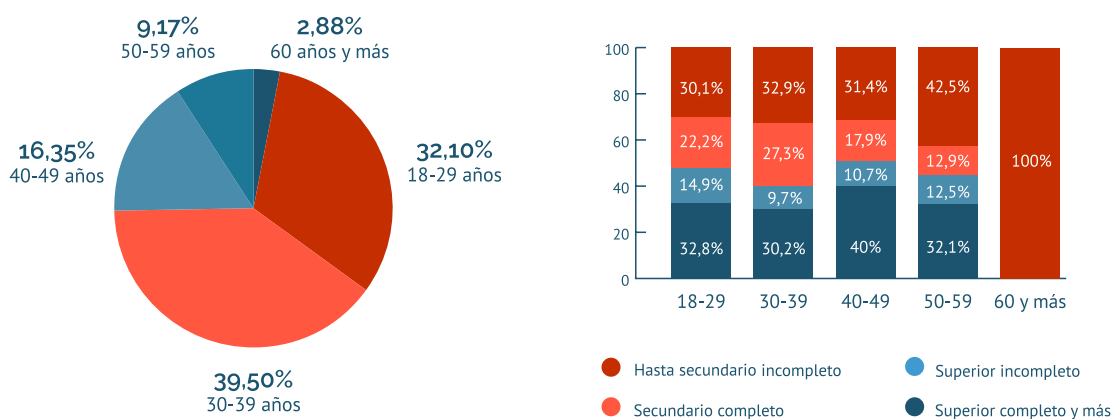
Si se caracterizan esos casos por tipo de violencia se identifican:

- **158.601 mujeres que declararon haber sufrido violencia psicológica en los últimos 12 meses.**
- **28.392 mujeres que declararon haber sufrido violencia física en los últimos 12 meses.**

Como se ha documentado en otros estudios (Gherardi, 2012; OPS, 2014) las mujeres en general enfrentan situaciones de violencia sin distinciones significativas en términos de edad o de nivel socioeducativo. Esta es la situación que se registra también en la Encuesta aplicada en la Ciudad de Buenos Aires. El siguiente gráfico se muestra la distribución de los grupos etarios de las mujeres que declararon haber sufrido violencia psicológica y/o física en los últimos 12 meses, donde se observa que cerca del 40% de las mujeres que sufrieron este tipo de violencia tenían entre 30 y 39 años.

A su vez, si se analiza por el máximo nivel educativo alcanzado distribuido por rango etario de las mujeres en situación de violencia doméstica, se observa una participación creciente de las mujeres con secundaria incompleta a medida que aumenta la edad. Es decir, aún cuando para las mujeres de mayor edad, el nivel educativo es un factor relevante frente a la exposición de las violencias, en los grupos de mujeres más jóvenes el nivel educativo alcanzado no parece ser determinante.

Gráfico 2. Distribución por grupos etarios y por nivel de instrucción alcanzado de las mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses

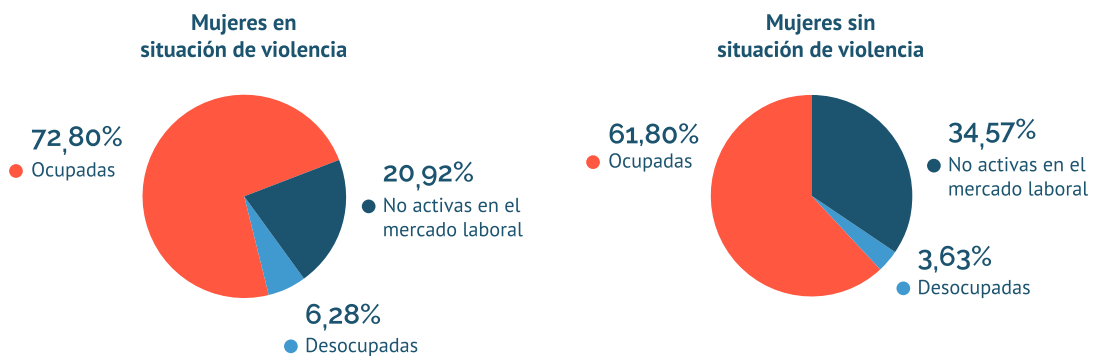


Fuente: elaboración propia en base a Encuesta sobre "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" en CABA

Situación laboral de las mujeres relevadas

La Encuesta sobre “Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres” en la Ciudad de Buenos Aires permite analizar cómo se distribuyen las mujeres encuestadas según su situación laboral, distinguiendo entre aquellas que se encuentran en situación de violencia de las que no se encuentran atravesando esa problemática. Así, el 72,8% de las mujeres que se encuentran en situación violencia, de cualquier tipo, en el último año (2018) están trabajando en el mercado laboral (incluyendo a las que trabajan o colaboran de manera habitual en el negocio familiar).

Gráfico 3: Distribución de las mujeres en situación de violencia según condición laboral en comparación a las mujeres no víctimas



Fuente: elaboración propia.

La categoría “no activas en el mercado laboral” fue modificada de la clasificación estadística tradicional (inactivas) e incluye a las mujeres que están activas en el trabajo doméstico y de cuidados en su hogar.

El grupo de mujeres en situación de violencia que se encuentran desocupadas es sensiblemente superior a las que no han declarado haber sufrido hechos vinculados con violencia doméstica: el 6,3% de las mujeres en situación de violencia se encontraban desocupadas, mientras que ese valor desciende a 3,6% para el resto de las mujeres. Esta situación diferencial en términos de desocupación (asumiendo que la situación de violencia contribuye a la configuración o mantenimiento de la situación de desocupación) genera impactos económicos en las propias mujeres en situación de violencia por la pérdida de ingresos que supone el no acceder al empleo remunerado, y también en parte para el sector público por la pérdida de los ingresos fiscales y de los aportes y contribuciones a la seguridad social, asociados a una menor tasa de ocupación femenina.

Según datos de la Encuesta sobre percepción e incidencia de violencia contra las mujeres aplicada en la Ciudad de Buenos Aires, el 8% de las mujeres en situación de violencia declaró que alguna vez en la vida su pareja le prohibió trabajar de manera remunerada, representando un hecho de violencia económica. Es posible inferir que otro problema vinculado a este grupo de mujeres es la dificultad que experimentan para acceder a la educación, a la formación y sostener estudios precisamente debido

a los efectos físicos y psicológicos que sufren como consecuencia de la violencia. Según el estudio referido, en la Ciudad de Buenos Aires, el porcentaje de mujeres en situación de violencia que realizan actividades de formación es menor a las que no se encuentran en situación de violencia doméstica. Esta situación podría tener efectos potencialmente negativos sobre la empleabilidad o ingresos futuros inferiores de la mujer, al no poder acceder a posibilidades de formación continua. Aun cuando no es objeto de este trabajo costear ese impacto, que un tercio de las mujeres víctimas de violencia hayan visto afectada su formación y su vida laboral tiene una gran relevancia en términos de limitación de sus posibilidades.

Finalmente, de acuerdo con la Encuesta sobre percepción e incidencia de violencia contra las mujeres de la Ciudad, se identifica que **el 31% de las mujeres en situación de violencia ha manifestado que ha tenido que ausentarse o tuvo dificultades para dar cumplimiento con sus estudios o sus tareas laborales como consecuencias de los episodios de violencia vividos.**

Escenarios de violencia doméstica

Las situaciones de violencia doméstica que atraviesan las mujeres pueden ser muy diversas. No sólo por la situación emocional en la que se encuentre una mujer en un momento o época determinada, sino también por su situación personal, familiar y según las condiciones (materiales y subjetivas) para el ejercicio de su autonomía. Estas condiciones están impactadas por su situación laboral y socioeducativa, pero también por sus propios procesos personales. Para pensar en las políticas públicas de acompañamiento, atención y protección que puede requerir una mujer frente a la situación de violencia doméstica, es necesario precisar los distintos escenarios que se pueden configurar. La intensidad de la violencia, la severidad de sus consecuencias en su bienestar físico y psicológico y la reiteración de los episodios son información relevante para configurar distintos escenarios.

A los efectos de este estudio, se ha tomado la decisión metodológica de construir una serie de escenarios que dan cuenta de distintas intensidades en las situaciones de violencia tomando en consideración el tipo de violencia, la frecuencia de los episodios y las características de la conducta del agresor, asignando un puntaje a las conductas constitutivas de las diversas expresiones de violencias.¹⁴ Luego, se realizó un conteo final de los valores asignados para cada mujer, atendiendo al tipo de violencia y su intensidad. Esta metodología permite analizar escenarios complejos de superposición de diferentes tipos de violencia y frecuencias sobre la misma mujer.

14. El informe completo ofrece una explicación más detallada de esta metodología. De forma sintética, tomando en cuenta las conductas de agresión sobre las que se indaga en la Encuesta sobre "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" en CABA, se las agrupó para analizar escenarios complejos de superposición de diferentes tipos de violencia y frecuencias sobre la misma mujer: los escenarios se construyeron a partir de asignar una puntuación diferente para cada tipo de violencia y la intensidad con la misma conducta ha sido padecida (considerando la frecuencia temporal de la misma: "una vez", "alguna vez" y "a menudo"). Para la violencia psicológica se tuvieron en cuenta las conductas como insultos, humillación, amenazas (hacia la mujer, sus hijos), control, celos, impedimento de contacto con familiares y amigos, violencia económica y sexual. Con ello se construyeron dos escenarios de violencia psicológica grave y moderada, según el mayor o menor puntaje obtenido en el ranking. Para la violencia física se tuvieron en cuenta las conductas como bofetadas, lanzar cosas, empujones y tirones de pelo, golpe de puño, patadas y golpizas, ahorcamiento, quemaduras, uso de armas y relaciones sexuales obligadas. Según los puntajes obtenidos, se construyeron los escenarios de violencia física moderada, violencia física grave y finalmente, las que resultan en amenazas directas y extremas contra la vida y la integridad de las mujeres, consideradas violencia física gravísima.

La construcción de los escenarios en forma separada es una estrategia metodológica que permite simplificar la investigación de los casos. Sin embargo, para el análisis final es preciso y necesario relacionar ambos escenarios con el fin de construir la trayectoria de violencia que sufrió cada una de las mujeres encuestadas en los últimos 12 meses, ya que en la mayoría de los casos viven una combinación de distintas manifestaciones de violencia, como se ha visto con anterioridad. Cada uno de los escenarios es planteado según la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación de los escenarios de estudio

Escenario 1 Violencia psicológica	Escenario 2 Violencia física
<ol style="list-style-type: none"> 1. No manifiesta 2. Moderado 3. Grave 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No manifiesta 2. Moderado 3. Grave 4. Gravísimo

Las expresiones de violencia como “moderadas” diferenciándolas de otras que se caracterizan como “graves” se hace solo a los efectos de este ejercicio de costeo. De ninguna manera implica restar importancia a la gravedad de la violencia que atraviesa una mujer, que en todos los casos es una violación de sus derechos humanos e implica una grave afectación de su bienestar, su integridad personal y su dignidad. La caracterización solo pretende diferenciar, a los efectos del costeo que se plantea en este estudio, los distintos cursos de acción a seguir tanto en términos del acompañamiento psicológico que pueda ser requerido en distintas circunstancias, como en la atención de los distintos tipos de lesiones que hubiera sufrido.

Cantidad de casos estimados en la Ciudad de Buenos Aires

A partir de los resultados de la Encuesta sobre "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" es posible estimar la cantidad de mujeres que vivieron situaciones de violencia psicológica y violencia física en sus relaciones de parejas, actuales o pasadas, durante el año 2018.

Las mujeres que declararon haber sufrido **violencia psicológica** y/o física en los últimos 12 meses de referencia se calculan en 161.618. En cuanto a la **violencia psicológica**, la encuesta arroja un valor de 158.601 mujeres que declararon haber sido sufrido hechos vinculados de este tipo de maltrato. Este total incluye también a los casos de mujeres que sufrieron violencia física, es decir que padecieron ambos

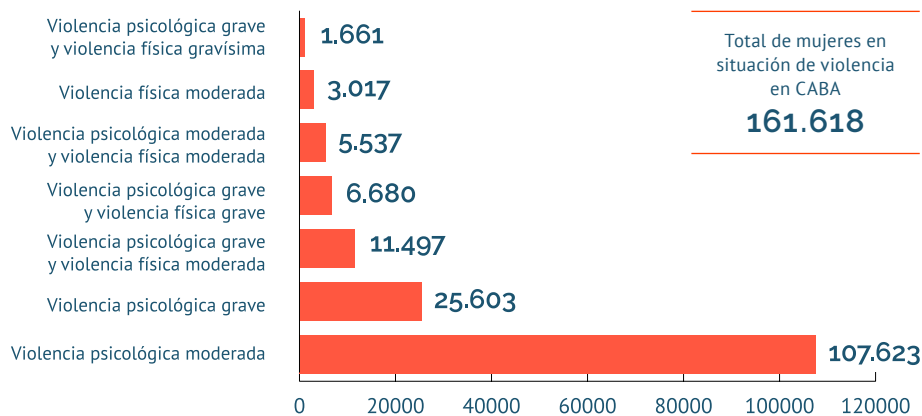
tipo de violencia. Si se observa la cantidad de mujeres que sólo declaró haber sufrido violencia psicológica (y no violencia física) el valor es de 133.226 mujeres.

Al aplicar los criterios de gravedad delineados para conformar diversos escenarios (de acuerdo con la caracterización de violencia moderada, grave o gravísima), se desprende que de las 158.601 mujeres en situación de violencia psicológica, 113.160 sufrieron una violencia caracterizada como moderada y 45.441 violencia grave.

Del mismo modo, la cantidad de mujeres que sufrieron **violencia física** asciende a 28.392, valor que incluye a los casos en los que también se identificaron situaciones de violencia psicológica. Si sólo se toman a los casos de violencia física (en los que las mujeres no refieren sufrir también situaciones de violencia psicológica) el valor desciende a 3.017 mujeres. Del total de mujeres que refieren haber sufrido situaciones de violencia física 20.051 se caracterizaron como de violencia moderada, 6.680 como violencia grave y 1.661 como situaciones de violencia gravísima.

El siguiente gráfico presenta los datos de cantidad de mujeres por escenario combinado:

Gráfico 4. Cantidad de mujeres por escenario combinado - CABA - 2018



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta sobre la "Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres" en CABA.

Tal como se observa en el gráfico anterior, la forma de violencia más extendida en términos de cantidad de casos registrados, corresponde a situaciones de violencia psicológica moderada y en menor medida, violencia psicológica grave. Las mujeres que vivieron situaciones combinadas de violencia física y violencia psicológica (en los distintos escenarios de gravedad) son cuantitativamente menos. Los casos de violencia psicológica grave y violencia física gravísima son cuantitativamente los menos extendidos, pero al mismo tiempo son los que requieren mayor atención por parte de las políticas públicas de asistencia, contención y protección para evitar los daños más graves e irreparables.

5. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS SANITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DISTINTOS ESCENARIOS DE VIOLENCIAS

La violencia doméstica hacia las mujeres produce en ellas efectos adversos sobre su salud física y psicológica. Degrada la integridad, provoca inseguridad, disminución de la autoestima, incertidumbre, desesperanza y desvalorización, y puede anular la autonomía produciendo depresión. Las investigaciones señalan que la severidad de la depresión que afecta a mujeres que atraviesan situaciones de violencia doméstica se correlaciona con la severidad de la violencia (Vásquez, 2007).

Los estados depresivos que la violencia produce se caracterizan por sentimientos de inutilidad, culpabilidad, impotencia, ansiedad, apatía generalizada y puede generar cierta incapacidad para llevar a cabo las actividades diarias. Asimismo, otras consecuencias de las violencias son el aislamiento social de la mujer lo que limita sus posibilidades de construir las redes de contención necesarias para superar el ciclo de la violencia, o para sostener los pedidos de asistencia. Para los hijos e hijas que viven las experiencias de la violencia doméstica dirigida hacia las mujeres, esta situación puede generar un riesgo de alteración de su desarrollo integral, sentimientos de amenaza (su equilibrio emocional y su salud física en peligro ante la vivencia de escenas de violencia y tensión), dificultades de aprendizaje, dificultades en la socialización, adopción de comportamientos violentos, mayor frecuencia de enfermedades psicosomáticas y trastornos psicopatológicos secundarios (Fernández Alonso et al, 2003).

La atención y acompañamiento de las mujeres que atraviesan situaciones de violencia doméstica requiere una combinación de políticas dirigidas a su contención emocional, acompañamiento material (cuando fuera necesario) y asistencia para llevar adelante estrategias de prevención y protección. Como se ha señalado, este ejercicio de costeo se enfoca en las prestaciones de acompañamiento psicológico y de atención de las consecuencias físicas y las lesiones causadas a las mujeres con motivo de la violencia.

Costos asociados a la atención de la violencia psicológica

Los costos de la atención psicológica de una mujer que atraviesa un escenario de violencia se calculan a partir de analizar los tipos de sesiones terapéuticas y las cantidades de sesiones anuales según la intensidad (moderada y grave) de la situación de violencia vivida. La cantidad de sesiones estimadas para este ejercicio y el tipo de abordaje (individual o grupal) fue definido a partir de las entrevistas sostenidas con personas expertas, sin que éstas pretendan constituirse como un tratamiento modelo o recomendado sino como un curso de seguimiento posible en base a las experiencias profesionales de referentes clave consultadas.

Frente a las situaciones de violencia moderada, hay dos cursos de tratamiento que dependerá de las posibilidades, disponibilidad de servicios y preferencias de las mujeres: tratamiento grupal o tratamiento individual.

Tabla 2. Esquema de tratamiento para violencia psicológica moderada

Alternativa de tratamiento grupal	6 meses participando en grupo de 2 horas una vez por semana. Los grupos son coordinados por dos profesionales y asisten un promedio de 10 mujeres
Alternativa tratamiento grupal con apoyo de terapia individual	En algunos casos, puede ser necesario el apoyo de terapia individual sumada al grupo. En ese caso: 6 meses participando en grupo de 2 horas una vez por semana más acompañamiento individual en la misma institución 1 vez cada 15 días.
Alternativa de tratamiento individual	Sesiones individuales con una psicóloga/o, durante entre 10 a 12 meses. Sesiones una vez por semana
	En algunos casos, es posible que sea necesario la interconsulta con una trabajadora social para resolver situaciones socioeconómicas vinculadas con la situación. En ese caso : de 10 a 12 meses tratamiento individual con un/a psicólogo/a una vez por semana más 4 a 6 interconsultas por situación socioeconómica

Por otra parte, frente a las situaciones de **violencia grave**, hay dos cursos de tratamiento identificados a partir de las entrevistas y experiencias revisadas, que dependerá de las posibilidades, disponibilidad de servicios y preferencias de las mujeres: tratamiento grupal o tratamiento individual.

Tabla 3. Esquema de tratamiento para violencia psicológica grave

Alternativa de tratamiento grupal	10 a 12 meses participando en grupo de 2 horas una vez por semana. Los grupos son coordinados por dos profesionales y asisten un promedio de 10 mujeres
Alternativa tratamiento grupal con apoyo de terapia individual	En algunos casos, puede ser necesario el apoyo de terapia individual sumada al grupo. En ese caso: de 10 a 12 meses participando en grupo de 2 horas una vez por semana más acompañamiento individual en la misma institución 1 vez cada 15 días
Alternativa de tratamiento individual	Sesiones individuales con una psicóloga/o, con una psicóloga/o, durante entre 12 a 24 meses, una vez por semana.
	En algunos casos, es posible que sea necesario la interconsulta con una trabajadora social para resolver situaciones socioeconómicas vinculadas con la situación. En ese caso: de 12 a 24 meses tratamiento individual con un/a psicólogo/a una vez por semana más 6 a 8 interconsultas por situación socioeconómica

Costos asociados a la atención de la violencia física

Los costos asociados a la violencia física se calculan cuantificando el valor de las prestaciones de salud que reciben las mujeres según el tipo de lesión recibida, la incidencia de dichas lesiones y la clasificación según la intensidad (moderada, grave y gravísima). Para ello se utilizaron las fichas correspondientes a los casos atendidos por la OVD en el año 2018, complementando esta información con las entrevistas a actores clave de la OVD. Esto permitió determinar las lesiones recibidas por las mujeres consultantes frente a los distintos escenarios de las violencias: moderada, grave o gravísima.

Las lesiones registradas en las fichas correspondientes al escenario de violencia física moderada son: equimosis, hematomas, otros tipos contusivos (por ejemplo excoriaciones), quemaduras, laceración (heridas) y contusiones en boca. Los escenarios de violencia física grave y gravísima presentan el mismo tipo de lesiones con mayor gravedad. Este criterio de gravedad no está necesariamente relacionado con la caracterización de las lesiones (leves o graves) en el ámbito del Derecho Penal (arts. 89,90 y 91 del Código Penal). Sin perjuicio de ellos, estas definiciones brindaron un marco objetivo al momento de realizar la clasificación en los distintos tipos de lesiones y sus consecuencias en la salud de la mujer.

Una vez clasificadas las lesiones, las prestaciones asociadas para su atención fueron evaluadas por expertos y expertas de la medicina, y se realizó un microcosteo de la atención de urgencias en guardias, urgencias odontológicas, medicamentos, estudios por imágenes (radiografías, ecografía, tomografía), atención ambulatoria de secuelas no quirúrgicas, consulta odontológica, tratamiento quirúrgico, de secuelas de mediana complejidad, días de internación, fisikinesiología, que corresponden a los distintos escenarios de violencia (moderada, grave y gravísima) y los diversos tipos de lesiones y daños físicos identificados.

Tanto para la estimación de costos de la atención de las violencia psicológica como para la atención de la violencia física, se tomó como fuente el nomenclador de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2018 y los precios de alfa-beta del mismo año. Asimismo, a los efectos del ejercicio (y en base a la experiencia de los estándares adecuados de atención) se asume que todas las mujeres en situación de violencia física deben contar con atención psicológica para acompañar el proceso de recuperación y superación de la violencia.

6. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS POTENCIALES SANITARIOS TOTALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Tomando en cuenta la cantidad de mujeres identificadas en los distintos escenarios de las violencias para el año 2018, se analizaron las prestaciones de atención psicológica definidas a partir de las experiencias profesionales analizadas, y la atención de las lesiones causadas por las expresiones de violencia física. A continuación se presenta la estimación de los costos potenciales sanitarios totales, para la atención de las mujeres que vivieron situaciones de violencia doméstica en el año 2018.

Costos potenciales sanitarios asociados a la violencia psicológica

Los costos asociados a la violencia psicológica se calculan a partir de analizar los tipos de sesiones terapéuticas y las cantidades de sesiones anuales según la intensidad de la violencia (en la caracterización propuesta de moderada y grave).¹⁵

Para los costos de honorarios de los y las profesionales que asisten a los grupos se ha tomado un promedio del valor hora institucional pagado por el Centro Integral de la Mujer (CIM) y el de una organización de la sociedad civil de referencia (por un trabajo de 18 horas semanales), expresados en pesos corrientes del año 2018.

Para los costos de honorarios bajo la modalidad de "profesional independiente" se tomó el costo de la prestación de rehabilitación de psicología del Nomenclador Nacional de Discapacidad 2018 (valor correspondiente a una prestación de 45 minutos). Asimismo, fueron evaluados los honorarios de un conjunto de obras sociales y de los honorarios mínimos éticos de los colegios de psicólogos/as de algunas provincias de nuestro país para comparar y validar la información obtenida. Para el caso de profesionales de trabajo social, se consideraron honorarios estimados a partir de los mismos parámetros considerados para profesionales de la psicología.

Tabla 4. Alternativas de costos de tratamiento para la violencia psicológica moderada

Costos asociados a la violencia moderada	
Alternativa Tratamiento Grupal	
Total tratamiento Grupal	\$12.626
Alternativa tratamiento grupal con apoyo de terapia individual	
Total tratamiento grupal con apoyo de terapia individual	\$18.326
Alternativa Tratamiento Individual	
Total tratamiento individual	\$23.275

15. Como se ha dicho con anterioridad, la cantidad de sesiones estimadas para el ejercicio de costeo y el tipo de abordaje (individual o grupal) fue definido a partir de las entrevistas con personas expertas, sin que éstas pretendan constituirse como un tratamiento modelo o recomendado sino como un curso de seguimiento posible en base a las experiencias profesionales de referentes consultadas.

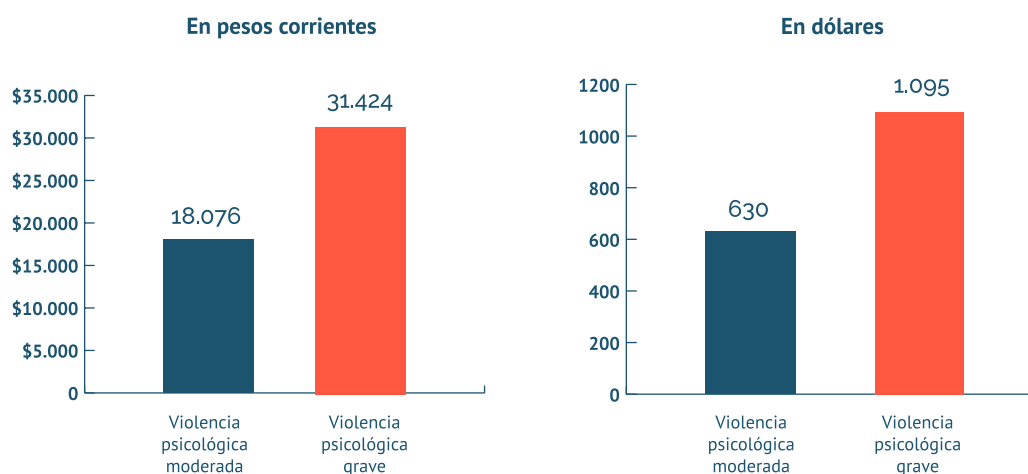
Tabla 5. Alternativas de costos de tratamiento para la violencia psicológica grave

Costos asociados a la violencia grave	
Alternativa Tratamiento Grupal	
Total tratamiento Grupal	\$23.148
Alternativa tratamiento grupal con apoyo de terapia individual	
Total tratamiento grupal con apoyo de terapia individual	\$33.598
Alternativa Tratamiento Individual	
Total tratamiento individual	\$37.525

Tanto en el costo asociado a la atención de la violencia moderada (Tabla 6) como para la violencia grave (Tabla 7), se calcula un promedio del costo potencial de los tres tipos de tratamiento identificados como posibles (tratamiento grupal, tratamiento grupal con apoyo individual o tratamiento individual), cuya elección depende de la oferta de servicios y de las posibilidades y preferencias de las mujeres involucradas.

La estimación del costo potencial promedio asociado a la atención psicológica de las mujeres que padecen violencia moderada es de \$18.076 (U\$630) por mujer, mientras que el costo potencial promedio asociado a las mujeres que padecen violencia grave es de \$31.424 (U\$1.095) por mujer.¹⁶

Gráfico 5. Costo potencial promedio anual por mujer del tratamiento de la violencia psicológica según escenario- 2018.



Fuente: Elaboración propia.

16. Los costos potenciales promedios asociados a violencia moderada y grave están expresados en pesos corrientes del año 2018, con su equivalente en dólares estadounidenses (dólares) del mismo año.

Costos potenciales sanitarios asociados a la violencia física

Los costos asociados a la atención de la violencia física se calculan cuantificando el valor de las prestaciones de salud que reciben las mujeres según el tipo de lesión que hubieran recibido, la incidencia de dichas lesiones y la clasificación según la intensidad (en la caracterización de expresiones de violencia moderada, grave y gravísima).

Una vez obtenida la clasificación de dichas lesiones (teniendo en cuenta su incidencia e intensidad) se evaluó con un grupo de expertos y expertas de la medicina, las prestaciones y fármacos asociadas a su atención, con sus respectivas frecuencias e intensidades de uso. A partir de los datos obtenidos, se realizó un micro-costeo tomando como fuente los nomencladores de HPGD (CABA) y Alfabeta (los costos considerados corresponden a pesos corrientes del año 2018).¹⁷

La estimación de los costos potenciales asociados a la violencia física se basa en el supuesto de que las mujeres padecen violencia física (y por ende las lesiones asociadas) sólo una vez en el año de referencia. **Dicho supuesto es central y conservador, debido a que el costo de la violencia física en sus distintas intensidades estaría subestimado.**¹⁸

Tabla 6. Costos Potencial Anual de la Violencia Física por Mujer según escenarios - 2018 - En pesos

Lesiones por escenario de Violencia Física	Valor total
Equimosis	\$1.767,26
Hematomas	\$1.767,26
Quemadura	\$2.604,04
Laceración	\$3.813,11
Contusión	\$3.377,21
Contusión en boca, con pérdida de hasta 1 pieza dentaria	\$1.571,10
Total Costo Potencial Anual Promedio de la Violencia Física Moderada	\$2.483
Lesiones por escenario de Violencia Física	Valor total
Hematomas de gran tamaño, sin compromiso de vísceras o SNC	\$5.818,77
Quemadura severa, menos del 20% de SCT, sin compromiso de rostro ni vía aérea	\$9.870,04
Laceración que incluye necesidad de suturas amplias o resolución en varios tiempos	\$24.986,41
Fractura de un hueso, sin desplazamiento severo, exposición a piel	\$8.528,18
Contusión en boca, con pérdida de hasta 1 pieza dentaria	\$5.366,74
Total Costo Potencial Anual Promedio de la Violencia Física Grave	\$10.914

17. Para mayor información véase el Anexo 8 (Escenarios de la violencia física) en la versión completa del informe.

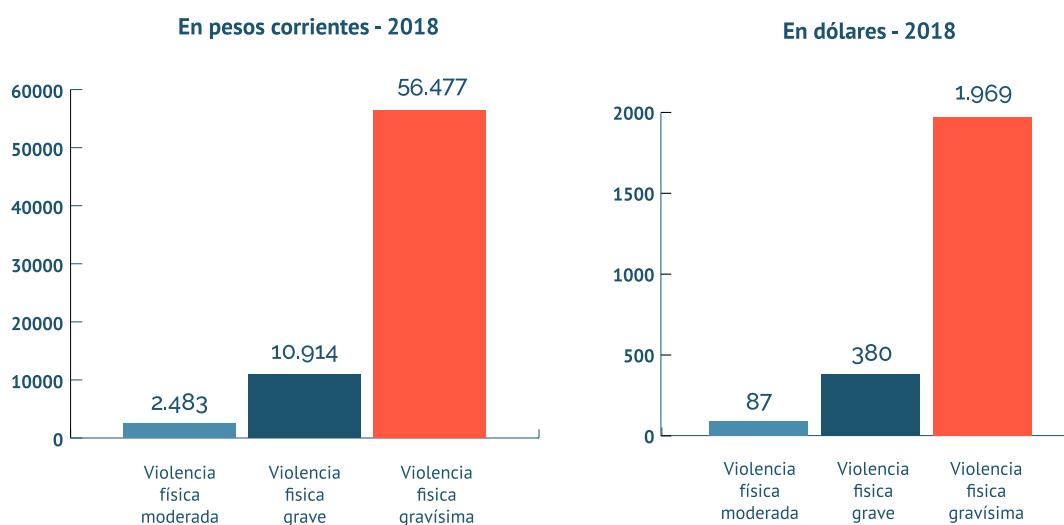
18. La metodología propuesta posee este supuesto a partir de la configuración del ranking en las diferentes modalidades e intensidades de la violencia, debido a que en la encuesta aplicada en la Ciudad de Buenos Aires las preguntas realizadas responden a una lógica de percepción de la violencia por parte de la propia mujer encuestada y no fue diseñada con el objetivo de permitir el cálculo de los costos de la misma.

Lesiones por escenario de Violencia Física	Valor total
Hematomas en región de Sistema Nervioso Central, u órgano vital	\$38.355,44
Quemadura severa	\$120.368,57
Laceración severa que involucra herida profunda con potencial compromiso orgánico, muscular o tendinoso	\$65.685,02
Fractura ósea expuesta, de diferentes miembros al mismo tiempo o compleja en su manera de resolución	\$38.920,78
Contusión en boca, con pérdida de al menos dos piezas dentarias	\$19.055,41
Total Costo Potencial Anual Promedio de la Violencia Física Gravisima	\$56.477

Elaboración propia en base a: Nomenclador de prestaciones CABA, INDEC, alfabeta, OVD.

Los costos potenciales asociados a las distintas intensidades de violencia física moderada, grave y gravísima fueron obtenidos mediante **un promedio simple de los tipos de lesiones ocasionadas por dicha violencia**.

Gráfico 6. Costo potencial promedio anual sanitario por mujer de la violencia física según escenario- 2018 (en pesos y en dólares).



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con este ejercicio, el costo potencial asociado a la atención sanitaria de una mujer que padece violencia física moderada es de \$2.483 (U\$87) por mujer, mientras que el costo potencial asociado a una mujer que padece violencia física grave es de \$10.914 (U\$380) por mujer. Por último, el costo potencial asociado a una mujer que padece violencia física gravísima es de \$56.477 (U\$1.969) por mujer.

Esto es, una mujer que padeció violencia física gravísima tuvo un costo potencial anual 22 veces mayor al costo potencial de una mujer en situación de violencia física moderada.

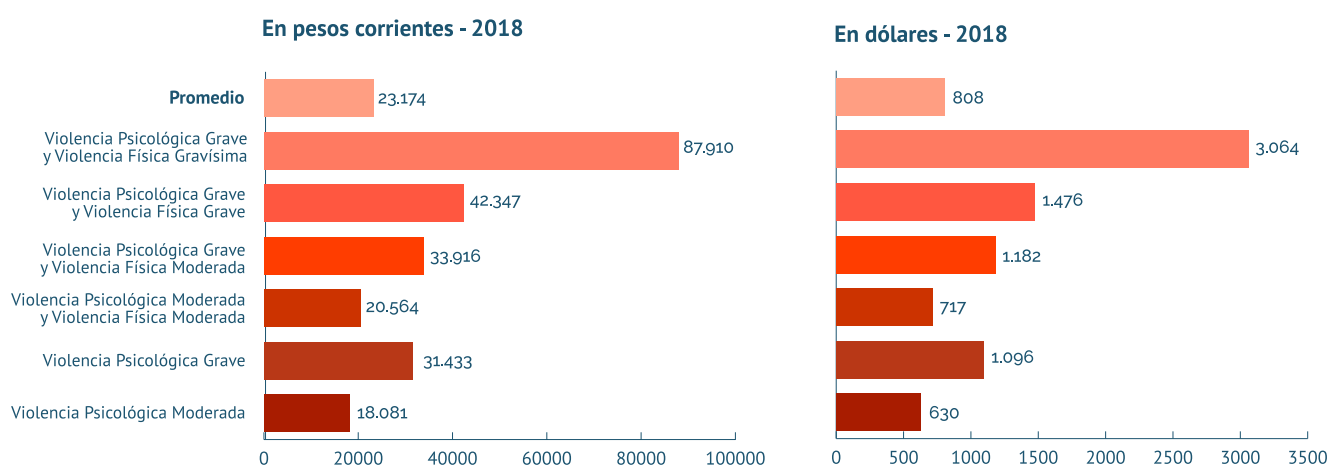
Resultados de la estimación de los costos potenciales sanitarios totales

Los costos sanitarios totales para la atención de las mujeres en situación de violencia por parte de una pareja actual o pasada fueron estimados asignando los costos obtenidos para las distintas intensidades de violencia física y psicológica según los escenarios de violencia definidos a los efectos de esta investigación.

El siguiente gráfico muestran los costos potenciales sanitarios vinculados con cada uno de los escenarios, expresados en pesos del 2018, con su equivalente en dólares del mismo año.

Por mujer afectada, el costo promedio de la atención sanitaria que tentativamente debiera recibir una mujer que requiera atención y asistencia frente a una situación de violencia que atraviesa, **sería de \$23.174 (pesos corrientes) o su equivalente en dólares U\$808, calculados al año 2018**. El gráfico muestra de manera contundente cómo resulta mucho más eficiente desde el punto de vista de la planificación de las políticas públicas, procurar la atención temprana de las mujeres cuando se encuentran en situaciones de violencia moderada (que sería de \$18.018 o U\$630, calculados al año 2018) antes que esperar a la escalada de los episodios de violencias con consecuencias más graves en la salud física y psíquica de las mujeres. **Cuando los escenarios de violencia se agravan, los costos de su atención para el sistema sanitario tienen un efecto multiplicador.**

Gráfico 7. Costos potenciales sanitarios anuales por mujer según escenarios - 2018 (en pesos y en dólares)



Fuente: Elaboración propia.

A modo de resumen, el siguiente cuadro presenta los costos potenciales sanitarios totales para la Ciudad de Buenos Aires expresados en pesos corrientes del año 2018, y en dólares estadounidenses (dólares) del mismo año.

Tabla 7. Costos potenciales sanitarios promedio anual por escenarios - CABA. 2018.
(en pesos y en dólares)

Escenarios de Violencia	Costo en pesos corrientes del año 2018	Costo en dólares del 2018	Cantidad de mujeres
Grupo de mujeres que padece VP Moderada	\$1.945.376.317	U\$S 67.806.773	107.623
Grupo de mujeres que padece VP Grave	\$804.542.666	U\$S 28.042.616	25.603
Grupo de mujeres que padece VF Moderada	\$7.492.208	U\$S 261.144	3017
Grupo de mujeres que padece VP Moderada y VF Moderada	\$113.836.137	U\$S 3.967.798	5.537
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Moderada	\$389.829.882	U\$S 13.587.657	11.497
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Grave	\$282.816.466	U\$S 9.857.667	6.680
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Gravísima	\$146.003.240	U\$S 5.088.994	1.661
Costo global sanitario de la violencia	\$3.689.896.917	\$128.612.650	161.618

Considerando la cantidad total de mujeres que identificaron situaciones de violencia psicológica y física, en sus distintas intensidades, al responder la Encuesta sobre Percepción de la violencia hacia las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, se estimó para el año 2018 un costo potencial sanitario total para la Ciudad de aproximadamente \$3.700 millones de pesos corrientes, equivalente a U\$S130 millones de dólares, asociado a la atención de la violencia doméstica hacia las mujeres por parte de parejas o ex parejas.

7. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS POTENCIALES PRODUCTIVOS ANUALES

La violencia doméstica tiene importante impacto en la esfera productiva de las mujeres, de las personas que integran el círculo familiar y amistades de la mujer y también en las personas vinculadas a sus lugares de empleo.¹⁹ Los costos derivan de las múltiples huellas que va dejando la violencia ya sea en forma de menor participación laboral femenina en el mercado formal de trabajo; en las ausencias, retrasos y distracciones en el puesto de trabajo; en los mayores riesgos a sufrir accidentes en el trabajo, pérdida del empleo y de posibilidades de lograr ascensos; en las mayores necesidades de prestaciones sociales, de medidas activas de empleo y de programas de orientación y reinserción sociolaboral para las mujeres que atraviesan o han atravesado situaciones de violencia doméstica, entre otros.

Los efectos más significativos de la violencia en el ámbito laboral o productivo son variados y de naturaleza diversa, sin embargo estos costos recaen principalmente sobre la propia mujer. No solo sobre las mujeres que cuentan con un empleo remunerado, sino también sobre las mujeres cuya principal ocupación son las actividades domésticas y de cuidado no remuneradas, y que se dedican principalmente al cuidado de los hijos e hijas y de personas mayores u otras personas de las familias. Al mismo tiempo, es posible identificar efectos negativos de la violencia doméstica que atraviesan las mujeres en las empresas o lugares de empleo ya que los daños o lesiones físicas y/o psicológicas sufridas por las mujeres impactan en los mayores niveles de ausentismo y de pérdida de productividad en las tareas por encontrarse angustiadas, agotadas o absorbidas por los trámites que muchas veces deben cumplir cuando deciden presentar una denuncia judicial frente a la violencia.

A los efectos de este ejercicio, y en función de la información disponible, solo se toman en consideración los días de trabajo perdidos asociados a la necesidad de atención sanitaria como consecuencia de las lesiones física causadas por los hechos de violencia doméstica. Por el momento, existe un vacío de información que no permite estimar el impacto de la violencia psicológica en el ausentismo o baja de productividad en las mujeres.²⁰

19. En La violencia no es negocio. Guía para abordar la violencia doméstica desde los lugares de empleo (ELA, 2018) se interpela a empleadores a involucrarse en el acompañamiento de las mujeres colaboradoras que pueden estar atravesando una situación de violencia doméstica fundado en estas consideraciones. No solo por razones de compromiso ético con las personas que trabajan, sino también por el impacto que esa violencia puede tener y muchas veces efectivamente tiene, en el lugar de empleo y sus demás integrantes. El Convenio 190 de la OIT sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo, aprobado por Argentina en noviembre de 2020, también reconoce el impacto de la violencia doméstica en los lugares de empleo e insta a los diversos actores a tomar medidas apropiadas para el acompañamiento y prevención.

20. Como se ha dicho, en el futuro es posible que las licencias por violencia doméstica y/o violencia de género aprobadas en las regulaciones de empleo (tanto en el ámbito público como privado) sumado a la mayor apertura para hacer visible esta problemática en el ámbito del empleo, permita contar con datos que habiliten un cálculo más preciso de las consecuencias de esta forma de violencia en términos de pérdida de productividad.

Estimación de costos potenciales perdidos de las mujeres que realizan tareas domésticas y de cuidado no remuneradas

Los impactos y costos derivados de la dificultad para la realización de trabajo doméstico no remunerado a causa de la violencia recaen, en primer lugar, en las propias mujeres en situación de violencia, también repercuten en las personas de las familias que conforman el hogar y, en algunos casos, otros familiares y amistades que podrían eventualmente sustituir las tareas que la mujer no se encuentra en condiciones de realizar. Si la mujer no puede afrontar las actividades del hogar, puede verse obligada a solicitar a una persona de la familia que complete temporalmente las tareas domésticas no remuneradas (incurriendo en un costo de oportunidad) o a contratar temporalmente a una trabajadora doméstica del hogar (incurriendo en un costo tangible) (Zhang et al., 2012).

De acuerdo a las estadísticas disponibles para la Ciudad de Buenos Aires, las actividades relacionadas con el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado de hijos e hijas está enormemente feminizada. Según la Encuesta del Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos del año 2016, el porcentaje de participación en el trabajo doméstico no pago es de 91% para las mujeres y 82% para los hombres y para el trabajo de cuidado no remunerado es de 31% para las mujeres y 21% para los varones. Las diferencias implican que las jornadas diarias de trabajo total de las mujeres sean más prolongadas que la de los varones y que, en definitiva, las mujeres contribuyan más que los varones a todo el trabajo realizado.

Esta encuesta indica que las mujeres que realizan tareas domésticas y de cuidado en forma exclusiva dedican en promedio 5 horas y 29 minutos al día, mientras que las mujeres que se encuentra ocupadas en actividades en el mercado de trabajo destinan 5 horas y 2 minutos a las tareas de cuidado no remuneradas.

Para estimar el impacto que tiene el costo vinculado al trabajo doméstico no remunerado de una mujer en situación de violencia doméstica, se ha tomado la escala de salarios para el personal de casas particulares vigente al año 2018 realizando un promedio de las retribuciones a las personas sin retiro que cumplen con las actividades de “cuidado de personas” y “personal de tareas generales”. De esta manera la retribución por hora para el 2018 asciende a 80 pesos.²¹

Los días perdidos, en detrimento de las responsabilidades de cuidado no remunerado que asumen principalmente las mujeres, se estimaron de acuerdo a las lesiones tenidas en cuenta al momento de estimar los costos asociados a violencia física. Los días perdidos para el caso de violencia física moderada son 2, para violencia física grave son 11 días y para violencia física gravísima, son 85 días. Estos días contemplan el tratamiento ambulatorio (que fueron considerados como pérdida de medio día), y los días de internación y reposo (que fueron considerados como pérdida de jornada laboral completa).

21. <https://casasparticulares.afip.gob.ar/ayuda/empleador/remuneraciones.aspx>

Tabla 8. Días laborales perdidos según escenarios de violencia física.

Tipo de días	Días laborales perdidos	Total de días laborales perdidos*
Violencia Física Moderada		
Ambulatorios - Medio día	4	2
Violencia Física Grave		
Ambulatorios- Medio día	7	11
Reposo - Día completo	6	
Internación - Día completo	2	
Violencia Física Gravísima		
Ambulatorios - Medio día	25	85
Reposo - Día completo	64	
Internación- Día completo	8	

A partir de los datos obtenidos, se estimó un costo de tareas domésticas y de cuidado no remunerado, realizando una diferenciación entre aquellas mujeres que se encuentran activas en el mercado laboral y aquellas mujeres que se dedican exclusivamente a tareas domésticas y de cuidado.

Tabla 9. Costo potencial asociados a tareas domésticas y de cuidado en el hogar según escenarios - 2018 (en pesos).

Escenario	Costo potencial asociado a tareas domésticas y cuidados en el hogar por escenario			Cantidad de mujeres
	Mujeres con tareas domésticas y de cuidado exclusivas	Mujeres activas en el mercado laboral	Total	
Grupo de mujeres que padece VP Moderada	\$-	\$-	\$-	107.623
Grupo de mujeres que padece VP Grave	\$-	\$-	\$-	25.603
Grupo de mujeres que padece VP y VF Moderada	\$1.822.863	\$5.713.295	\$7.536.159	8.554
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Moderada	\$1.763.263	\$8.330.657	\$10.093.919	11.497
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Grave	\$8.888.787	\$21.745.134	\$30.633.921	6.680
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Gravísima	\$41.642.499	\$17.116.112	\$58.758.611	1.661
Total Costo Potencial asociado a Tareas Domésticas y de Cuidado			\$107.022.610	161.618

Fuente: Elaboración propia.

Aplicando la metodología propuesta en el estudio y teniendo en cuenta los distintos escenarios y trayectorias de vida por las que puede transitar una mujer que padece violencia doméstica, se estimó para el año 2018 un costo potencial total correspondiente a tareas domésticas y de cuidados no remunerados en el hogar de aproximadamente \$107 millones de pesos corrientes, equivalente a U\$3,73 millones de dólares, asociado a la violencia física sufrida por parte de parejas o ex parejas en la Ciudad de Buenos Aires.

Estimación de costos potenciales perdidos de las mujeres que se desempeñan en el mercado laboral

Además del impacto de la violencia en la vida personal y familiar de la mujer, también hay costos que impactan en el empleo remunerado de la mujer en situación de violencia doméstica y que impactan en el mercado laboral.

En esta sección se presentan las estimaciones referidas a la pérdida de ingresos en el mercado laboral como consecuencia directa de las situaciones de violencia, debido a la eventual necesidad de la mujer en situación de violencia de ausentarse de su trabajo por motivos de atención sanitaria frente a las lesiones recibidas. Al igual que la estimación de costos potenciales de las tareas domésticas y de cuidado, en este estudio solo se tomará en consideración para estimar el costo potencial del mercado laboral los días de trabajo perdidos asociados a la atención sanitaria como consecuencia de las lesiones físicas causadas por los hechos de violencia doméstica.

La metodología aplicada es similar a la presentada para el cálculo de costos perdidos asociados a las tareas domésticas y de cuidado no remunerado. Teniendo en cuenta como universo a las mujeres que en la Encuesta sobre la “Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres” se definen como ocupadas en el mercado laboral, se ha calculado la remuneración diaria por grupo de edad y máximo nivel educativo alcanzado en base al ingreso medio de las mujeres ocupadas en 2018.²²

A partir de dichos salarios, se calculó un salario laboral promedio diario por escenario de la violencia. De acuerdo a cada escenario se estimó un costo potencial laboral por mujer tal como se detalla en la siguiente tabla.

22. Según las publicaciones de EAH 2018.

Tabla 10. Costo potencial laboral por mujer según escenario. CABA. Año 2018.

Escenario	Salario laboral promedio diario	Costo potencial laboral por mujer	
		En pesos corrientes del 2018	En dólares del 2018
Mujeres que padece VP Moderada	\$933	\$-	\$-
Mujeres que padece VP Grave	\$744	\$-	\$-
Mujeres que padece VP y VF Moderada	\$1.036	\$2.072	\$72
Mujeres que padece VP Grave y VF Moderada	\$937	\$1.874	\$65
Mujeres que padece VP Grave y VF Grave	\$621	\$7.452	\$260
Mujeres que padece VP Grave y VF Gravísima	\$479	\$36.404	\$1.269

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, en la tabla 10 se presentan los costos potenciales laborales por escenario, según los datos de la encuesta de las mujeres que se identifican padeciendo situaciones de violencia, considerando su condición laboral y tomando el salario diario promedio.

Tabla 11. Costos potencial laboral promedio por escenario - 2018.

Escenario	Costo potencial laboral promedio por escenario		Cantidad de mujeres en el mercado laboral
	En pesos corrientes del 2018	En dólares del 2018	
Grupo de mujeres que padece VP Moderada	\$-	\$-	68.767
Grupo de mujeres que padece VP Grave	\$-	\$-	21.344
Grupo de mujeres que padece VP y VF Moderada	\$14.738.481	\$513.715	6.566
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Moderada	\$19.436.816	\$677.477	9.574
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Grave	\$33.624.821	\$1.172.005	4.813
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Gravísima	\$20.414.884	\$711.568	502
Total	\$88.215.002	\$3.074.765	111.566

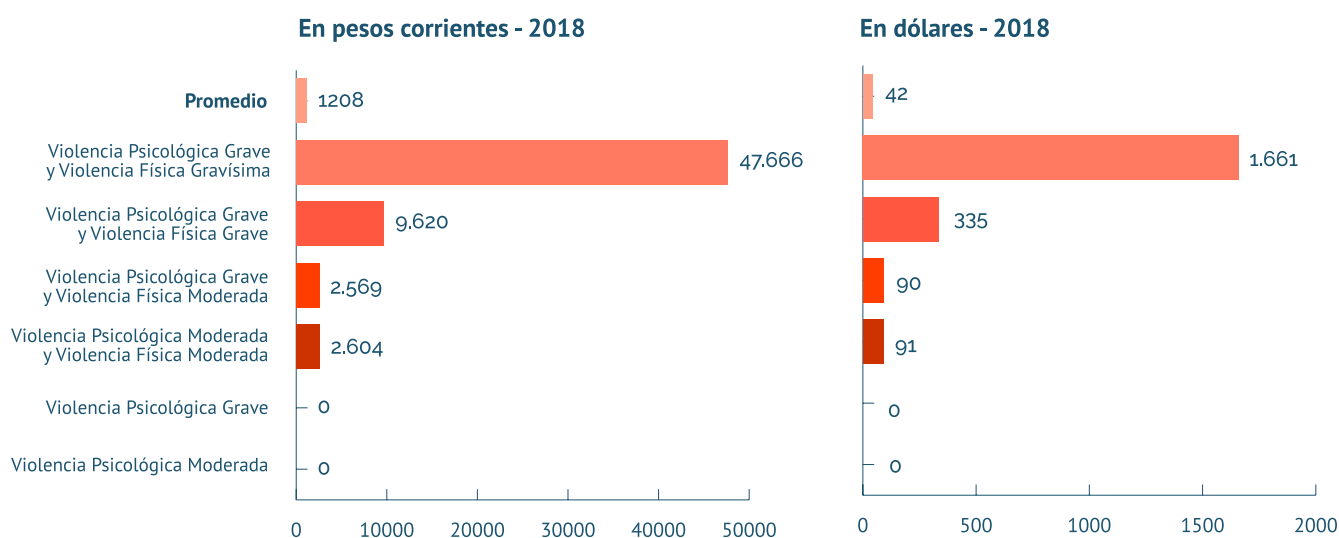
Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los distintos escenarios y trayectorias de vida por las que puede transitar una mujer que padece violencia doméstica, **se estimó para el año 2018 un costo potencial laboral para la Ciudad de Buenos Aires de aproximadamente \$88,2 millones de pesos corrientes, equivalente a U\$3 millones de dólares. Esto da cuenta de la dimensión del impacto de la violencia doméstica para el sistema productivo, aún en el recorte del fenómeno asociado a la violencia física sobre las mujeres ejercida por parte de parejas o ex parejas.**

Resultados de la estimación de los costos potenciales productivos perdidos totales

A modo de resumen, en el siguiente gráfico se presentan los costos potenciales productivos totales por mujer, expresados en pesos corrientes del año 2018, y en dólares estadounidenses (dólares) del mismo año. Estos valores surgen de sumar los costos potenciales vinculados a las pérdidas de jornadas asignadas a las tareas domésticas y de cuidados no remunerados, a lo que se agregan los costos estimados asociados a las pérdidas de jornadas en el mercado laboral para aquellas mujeres que cuentan con un empleo remunerado.

Gráfico 8. Costos potenciales productivos anuales por mujer según escenarios - 2018 (en pesos y en dólares).



Fuente: Elaboración propia.

Como se ha señalado con anterioridad, los costos asociados a pérdida de productividad en el trabajo (tales como distracciones, ausencias) no pudieron ser estimados con la información disponible, razón por la cual no fueron contabilizados. Por lo tanto, es indudable **que el resultado logrado tiene una magnitud menor a las que se hubiera obtenido de haberse cuantificado la pérdida de productividad por las secuelas de la violencia psicológica.**

Aplicando la metodología propuesta en el estudio y teniendo en cuenta los distintos escenarios y trayectorias de vida por las que puede transitar una mujer que padece violencia doméstica, **se estimó para el año 2018 un costo potencial productivo total para la Ciudad de Buenos Aires de aproximadamente \$195 millones de pesos corrientes, equivalente a U\$6.8 millones de dólares, asociado a la violencia doméstica sufrida por parte de parejas o ex parejas.**

En términos de casos, el costo potencial productivo promedio asociado a cada mujer es de \$1.208 (U\$42) en pesos corrientes del año 2018 (dólares).

Tabla 12. Costos potenciales productivos anuales por escenarios - CABA, 2018.
(en pesos y en dólares)

Escenarios de Violencia	Costo en pesos corrientes del año 2018	Costo en dólares del 2018	Cantidad de mujeres
Grupo de mujeres que padece VP Moderada	\$-	U\$S-	107.623
Grupo de mujeres que padece VP Grave	\$-	U\$S-	25.603
Grupo de mujeres que padece VP Moderada y VF Moderada	\$22.274.640	U\$S 776.390	8.554
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Moderada	\$29.530.735	U\$S 1.029.304	11.497
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Grave	\$64.258.742	U\$S 2.239.761	6.680
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Gravísima	\$79.173.495	U\$S 2.759.620	1.661
Costo global sanitario de la violencia CABA	\$195.237.613	U\$S 6.805.075	161.618

Fuente: Elaboración propia.

8. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS POTENCIALES TOTALES VINCULADOS A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Finalmente, a partir del recorrido por los diversos universos de costos analizados, tanto en relación con la atención sanitaria de las expresiones de la violencia y su impacto en el sistema productivo, es posible arribar a la presentación de los costos potenciales totales vinculados a la violencia doméstica hacia las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires para el año 2018.

En la siguiente tabla se incluye la suma de los costos potenciales totales sanitarios y los costos potenciales laborales para el año 2018, en valores expresando en pesos corrientes del año 2018, y en dólares estadounidenses (dólares) del mismo año.

Como se observa en la Tabla 13, realizando la sumatoria de las estimaciones presentadas en los apartados anteriores se estimó para el año 2018 **un costo potencial total para la Ciudad de Buenos Aires de aproximadamente \$3.939 millones de pesos corrientes, equivalente a U\$S137 millones de dólares, asociado a la violencia doméstica sufrida por parte de parejas o ex parejas.**

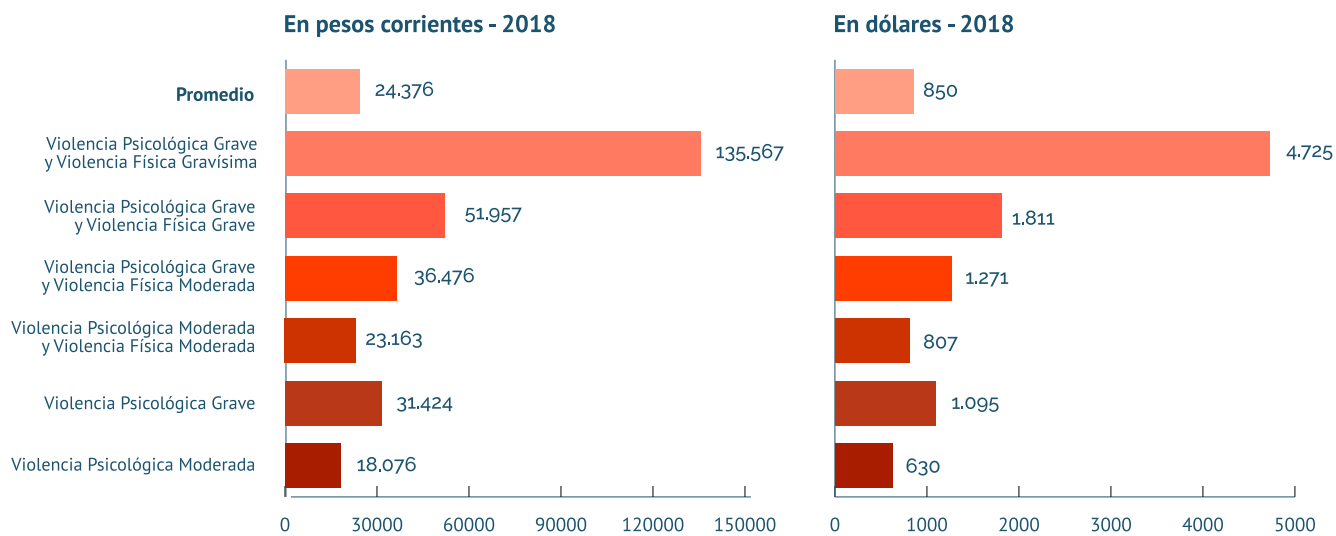
Tabla 13. Costos potenciales totales asociados a la violencia doméstica contra las mujeres según escenario- CABA. 2018 (en pesos y en dólares)

Escenarios de Violencia	Costo en pesos corrientes del año 2018	Costo en dólares del 2018	Cantidad de mujeres
Grupo de mujeres que padece VP Moderada	\$1.945.376.317	U\$S 67.806.773	107.623
Grupo de mujeres que padece VP Grave	\$804.542.666	U\$S 28.042.616	25.603
Grupo de mujeres que padece VP Moderada y VF Moderada	\$198.137.800	U\$S 6.906.162	8.554
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Moderada	\$419.360.617	U\$S 14.616.961	11.497
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Grave	\$347.075.208	U\$S 12.097.428	6.680
Grupo de mujeres que padece VP Grave y VF Gravísima	\$225.176.735	U\$S 7.848.614	1.661
Costo global de la violencia CABA	\$3.939.669.344	U\$S 137.318.555	161.618

Fuente: Elaboración propia.

El siguiente gráfico muestra los costos potenciales totales de las situaciones de violencia contra las mujeres en cada uno de los escenarios, expresados en pesos del 2018, con su equivalente en dólares del mismo año.

Gráfico 9. Costos potenciales totales asociados a la violencia doméstica por mujer y escenario - 2018 (en pesos y en dólares).



Fuente: Elaboración propia.

9. CONCLUSIONES

Analizar el costo de la violencia doméstica en términos de atención de la salud y de las consecuencias para el empleo y la productividad de las mujeres supone el desafío de identificar los caminos que recorren en la búsqueda de estrategias para superar esa situación. La violencia doméstica es generalmente un fenómeno recurrente que se sostiene en el tiempo, en ocasiones por muchos años, y cuya resolución demanda un esfuerzo emocional y material por parte de las propias mujeres, de sus familiares y amistades, del sistema de salud y de los empleadores, entre otros.

Este estudio se propuso desarrollar una metodología que aportara evidencia empírica para demostrar que la falta de atención de la violencia doméstica de manera oportuna tiene consecuencias no solo en la integridad y el bienestar de las mujeres vulnerando su derecho a vivir una vida libre de violencias, sino que también tiene un impacto en las propias instituciones: genera costos en el sistema de salud y pérdida de productividad en relación con el empleo y el trabajo de cuidado no remunerado.

A partir de los datos obtenidos en la Encuesta sobre la Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres de la Ciudad de Buenos Aires, un total de 161.618 mujeres manifestaron haber padecido algún tipo de violencia física o psicológica por parte de una pareja o ex pareja durante el año 2018. Se observa que para el año 2018 el **costo potencial total por mujer** asociado a la violencia doméstica sufrida por parte de parejas o ex parejas, **asciende a \$24.376 pesos corrientes**, equivalente a **U\$850 dólares**.

El costo potencial total para la Ciudad de Buenos Aires (considerando los costos sanitarios y los costos por pérdida de productividad) se estimó para el año 2018 de aproximadamente \$3.939 millones de pesos corrientes, equivalente a U\$137 millones de dólares, asociado a la violencia doméstica sufrida por parte de parejas o ex parejas.

El costo potencial de la violencia en la Ciudad en el año 2018, representa un 11,34% del presupuesto total del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el mismo año.²³

Si la mujer que atraviesa una situación de violencia se dedica en forma exclusiva a las tareas domésticas y de cuidado no remunerado, los costos potenciales de la imposibilidad de realizar esas tareas son asumidos por ella misma y su familia u otras personas cercanas. Cuando las mujeres se encuentran insertas en el mercado formal de empleo bajo una relación de dependencia, los costos potenciales productivos por los días laborales son asumidos por el empleador (ya sea del sector público o privado).

²³ Presupuesto Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2018, Jurisdicción 40, Ministerio de Salud.

En cambio, cuando las mujeres trabajan por cuenta propia, sin importar el nivel de estudios ni el tipo de trabajo que desarrollen, los costos productivos son asumidos en forma exclusiva por ellas mismas.

En todos los escenarios, **la inversión en políticas públicas de prevención y atención temprana frente a las primeras manifestaciones de las violencias es la forma más eficiente de destinar los recursos públicos para prevenir mayores costos en el sistema sanitario y en el sistema productivo, pero sobre todo en el costo personal, emocional y físico** que pagan las propias mujeres debido a la vulneración de sus derechos humanos fundamentales.

10. RECOMENDACIONES

En base al análisis de la evidencia y los hallazgos de este estudio formulamos algunas recomendaciones en tres direcciones. En primer lugar, sobre el costo de la atención adecuada de la violencia doméstica para el sistema sanitario y la importancia de contar con dispositivos para la atención temprana. En segundo lugar, consideraciones sobre el impacto de la violencia doméstica en el empleo. Finalmente, consideraciones sobre la importancia de avanzar en campañas de prevención para favorecer el temprano acompañamiento de las mujeres ante los primeros signos de la violencia, sumado a una amplia capacitación de profesionales de la salud para contribuir a esa detección y tratamiento.

La atención de la violencia doméstica en el sector salud

Las mujeres en situación de violencia doméstica muchas veces logran construir estrategias colectivas de sostén y acompañamiento, familiar o emocional, que les permiten sortear las barreras de acceso a la justicia y les ayuda a sostener los procesos que demanda romper el círculo de las violencias. Sin embargo, la evidencia muestra que en una cantidad importante de los casos esas estrategias se dificultan o se desvanecen ante las alternativas que presenta el propio ciclo de la violencia que lleva a etapas de reconciliación y luna de miel. En ese proceso, se produce un agotamiento de los vínculos personales que en ocasiones erosiona las posibilidades y caminos de salida.

Contar con el acompañamiento profesional indispensable para sostener el proceso que se inicia con la decisión de superar los vínculos marcados por la violencia es una parte indispensable de las políticas públicas de atención y abordaje de la violencia contra las mujeres cuyo costo se aproxima en este estudio.

Una atención adecuada sanitaria de las 161.618 mujeres que declararon haber vivido violencia doméstica durante el año 2018 de acuerdo con la Encuesta de la Ciudad de Buenos Aires hubiera generado un costo potencial total por mujer de \$23.174 (pesos corrientes) o su equivalente en dólares U\$808, calculados al año 2018.

De este universo de mujeres que declaran haber padecido violencia en año 2018 es altamente significativo el porcentaje de mujeres que padece violencia psicológica moderada: el 66% del total de las mujeres víctimas de violencia doméstica en ese año. Ello significa que el abordaje temprano del maltrato que configura violencia psicológica moderada, al que se le asignó un costo promedio de \$18.081, podría impedir la curva ascendente de violencia que, de acuerdo con la evidencia disponible, se prolonga durante muchos años.

La atención temprana de la violencia psicológica moderada podría evitar mayores costos económicos como los que se registran para el tratamiento del escenario de violencia psicológica y violencia física, que asciende a \$20.564 por mujer.

Más aún, es un costo económico mucho menor al que correspondería para atender un escenario de violencia psicológica grave y violencia física gravísima, que asciende a un promedio de \$87.910 por mujer. Estos costos en términos de atención sanitaria, se suman a otros vinculados con aspectos de la salud y la calidad de vida descriptos en el trabajo, que no pudieron estimarse en razón de la falta de información.

Empleos con sensibilización y dispositivos para acompañar las situaciones de violencia doméstica

Las empresas y los espacios laborales tanto públicos como privados poseen un gran potencial para contribuir en el trabajo hacia la erradicación de la violencia de género, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y medidas concretas para la mejor protección y acompañamiento tanto de las mujeres que se desempeñan en su ámbito laboral, como de las personas de la comunidad sobre quienes pueden influir (ELA, 2018). Los espacios laborales públicos y privados también deben involucrarse en la erradicación de la violencia doméstica no sólo porque es moralmente correcto, sino también porque la violencia doméstica impacta negativamente en sus negocios (Vara Horna, 2019).

Esta obligación será reforzada para las instituciones públicas y privadas del mundo del trabajo con la entrada en vigencia del Convenio 190 de la OIT que se refiere a la prevención de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, en especial la violencia por razones de género. El Convenio 190 de la OIT también incluye referencias a la necesidad que los empleos se involucren en garantizar la protección frente a la violencia doméstica.

Aún cuando la evidencia disponible no permite medir todavía el impacto psicológico de las violencias en relación con la productividad, este estudio permite una aproximación al impacto que sus consecuencias físicas tiene en el empleo de las mujeres.

Si la mujer se dedica en forma exclusiva a las tareas domésticas y de cuidado no remunerada, los costos potenciales de la imposibilidad de realizar esas tareas son asumidos por ella misma y su familia u otras personas cercanas. Por otra parte, **los costos potenciales productivos por los días laborales perdidos de las mujeres que están insertas en el mercado formal bajo la modalidad de relación de dependencia, son asumidos por el empleador. En cambio, cuando las mujeres trabajan por cuenta propia, sin importar el nivel de estudios ni el tipo de trabajo que desarrollen, los costos productivos son asumidos en forma exclusiva por ellas mismas.**

El costo potencial productivo total de \$88.215.002 estimado que es asumido en forma total y directa por los empleadores aún sin decisión de hacerlo, podría mitigarse significativamente si las empresas invirtieran en recursos humanos y políticas de detección y apoyo temprano para sus empleadas que atraviesan situaciones de violencia doméstica. Políticas de este tipo les permitiría ayudar a las mujeres a interrumpir el ciclo de la violencia. Se trataría de una inversión que no solo estaría en línea con un compromiso ético de acompañar a sus colaboradoras frente a estas

situaciones (tal como establece el Convenio 190 de OIT), sino que además es una inversión racional de recursos: hay costos que de todos modos los empleos están asumiendo sin que se los identifique con los episodios de violencia doméstica.

Esta conclusión resulta todavía más aplicable cuando se considera que este resultado tiene en consideración únicamente las consecuencias de la violencia **cuando ya existen manifestaciones físicas**, que son las que se han podido estimar en sus condiciones para el empleo (por los días de ausencia identificables en la atención, reposo y control de las lesiones físicas). La escalada habitual de la violencia en las relaciones de parejas actuales o pasadas, nos indica que antes de ello hubo estadios previos de violencia psicológica (expresadas en la forma de manipulación, control, humillación, amenazas), que afectan el rendimiento de las mujeres aún cuando no contemos con evidencia que pueda documentar su impacto económico en términos de pérdidas para el empleo.

Finalmente se identifica en la encuesta de la Ciudad de Buenos Aires que el 31% de las mujeres en situación de violencia por parte de una pareja actual o pasada ha manifestado que tuvo que ausentarse o tuvo dificultades para realizar sus estudios o sus tareas laborales como consecuencias de los episodios de violencia vividos. Aun cuando la estimación de estos casos no fue objeto del presente estudio, la limitación de oportunidades educativas y de aprendizajes impactan considerablemente en el cercenamiento de posibilidades y en el desarrollo de la autonomía de las mujeres afectadas.

Por lo tanto, promover la posibilidad de contar con lugares de empleo receptivos a conocer y acompañar esta problemática reduciría las manifestaciones de estrés de las mujeres y permitiría atravesar el proceso sin poner en riesgo su empleo, evitando el costo en pérdida de productividad sostenida en el tiempo y fortaleciendo el ejercicio de su autonomía.

Campañas de prevención y fortalecimiento de las capacitaciones de personal de salud

Tanto la prevención de la violencia y el maltrato hacia las mujeres, a través de campañas de concientización y difusión, como el abordaje de la violencia psicológica moderada (en sus primeras manifestaciones) a través de tratamientos psicológicos adecuados y conforme a los deseos y posibilidades de las mujeres, son fundamentales para reducir los costos inmensos que supone la prosecución en el tiempo y el agravamiento de las agresiones que este acarrea.

Para mejorar el desempeño y los resultados de los dispositivos de asistencia para las mujeres resulta fundamental la capacitación y formación de todos los profesionales de la salud en materia de violencia doméstica. De esta manera, podrían contribuir a la detección y abordaje temprano, dado que las consecuencias físicas y psíquicas hacen que las mujeres víctimas de violencia busquen asistencia sanitaria en múltiples y diversas especialidades.

La especialización en violencia doméstica y de género de los servicios de salud mental tanto de las instituciones públicas como en las redes prestacionales de la seguridad social y la medicina prepaga harían un gran aporte al abordaje específico y a la eficacia en el tratamiento de este padecimiento. La capacitación de equipos médicos para la detección de la violencia doméstica en sus primeras manifestaciones físicas (problemas funcionales de diverso orden y violencia física moderada) sería una inversión que permitiría mantener en el umbral más bajo los costos de atención de las consecuencias físicas moderadas de la violencia en contraposición a la atención de las consecuencias gravísimas, que es 22 veces más cara por mujer.

La inversión temprana en servicios o instituciones que permitan la concurrencia de mujeres ante los primeros signos o identificación de la violencia, les permitiría contar con mejores y más tempranas posibilidades de romper el círculo de la violencia.

Consideraciones finales

El desarrollo de la investigación nos enfrentó con un importante déficit de información y la dispersión de fuentes existentes. Este estudio se enfocó en la Ciudad de Buenos Aires porque es la única jurisdicción del país que cuenta con una encuesta sobre percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres en parejas y ex parejas. Esta falta de información repercute en las capacidades estatales de diseñar respuestas institucionales acordes a la importancia de la temática. El Estado tiene la responsabilidad de producir, difundir y garantizar el acceso a la información de calidad y en cantidad necesaria. Solo mediante la disponibilidad de información oportuna es que se podrá contar con las herramientas adecuadas para diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a la problemática.

La metodología desarrollada en este estudio aportó evidencia empírica para demostrar que la falta de atención de la violencia doméstica de manera oportuna tiene consecuencias no solo en la integridad y el bienestar de las mujeres, vulnerando su derecho a vivir una vida libre de violencias, sino que también tiene un impacto en las propias instituciones. El sistema sanitario haría un uso más racional de sus recursos si contara con suficientes recursos humanos y técnicos para brindar atención individual y/o grupal ante las primeras manifestaciones de las violencias. Una sociedad más alertada a partir de campañas amplias y sostenidas de difusión podrían permitir alertas tempranas en las propias mujeres, que buscarían apoyo ante las primeras manifestaciones de las violencias en una relación de pareja actual o pasada. El diseño de una política pública de amplio alcance, que brinde accesibilidad a una variedad de espacios y modalidades de atención ante las primeras manifestaciones de la violencia causada en el marco de parejas o ex parejas, constituye una inversión racional y adecuada de los recursos públicos, que permitirá avanzar en la garantía de una vida libre de violencias para las mujeres.

En base a estas consideraciones, sugerimos algunas recomendaciones:

- Expandir la disponibilidad de lugares de atención para las mujeres en situación de violencia doméstica de modo de facilitar la accesibilidad a servicios y espacios terapéuticos individuales o grupales, con amplitud de horarios.
- Considerar la necesidad de que estos espacios institucionales cuenten con lugares de cuidado para niños y niñas, de modo que las responsabilidades de cuidado de las mujeres no sean un obstáculo para su concurrencia y sostenibilidad del tratamiento
- Para la alternativa del tratamiento psicológico individual o grupal, la cantidad de sesiones habilitadas por las obras sociales de acuerdo con el Programa Médico Obligatorio son insuficientes para cubrir un tratamiento adecuado de una mujer en situación de violencia. Es preciso considerar extender la cantidad de sesiones máximas permitidas cuando el diagnóstico certificado por profesionales de salud mental es de violencia doméstica, sin que ello requiera la confirmación de otro u otra profesional de la salud.²⁴
- Fortalecer y contribuir a la sostenibilidad de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en el acompañamiento de mujeres en situación de violencia ya que muchas veces estos dispositivos resultan más apropiados para las mujeres, antes que un ámbito gubernamental.
- Mejorar la difusión de los espacios de atención y acompañamiento terapéutico para mujeres en situación de violencia doméstica, de modo de favorecer las intervenciones tempranas que permitan cortar el ciclo de la violencia.
- Extender las iniciativas para incorporar en las normas laborales la posibilidad de tomar una licencia para las mujeres que atraviesan situaciones de violencia doméstica, tanto en el ámbito del empleo público como privado.²⁵

24. En noviembre de 2020 la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto (2518-D-2020) que incorpora las prestaciones asociadas al abordaje integral de violencia de género al Programa Médico Obligatorio (PMO), una cobertura mínima de salud obligatoria a cargo de las obras sociales y empresas de medicina prepaga. El proyecto determina que las obras sociales, los prestadores de salud deberán articular con las instancias nacionales, provinciales y/o locales que provean programas para la atención de la violencia de género a los fines de garantizar que la atención integral de las víctimas se realice con los parámetros y las indicaciones adecuadas. Se incluye a las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente. Para que el proyecto sea de viable será necesario crear fondos especiales y/o definir recursos de financiamiento específico para hacer frente a las nuevas prestaciones que la norma promueve. Asimismo, debiese impulsarse la especialización de profesionales de la salud y especialmente de salud mental para la detección temprana y asistencia especializada en violencia doméstica, para dar respuestas oportunas y tratamientos adecuados, y prevenir mecanismos idóneos para evitar dislocaciones en el diagnóstico e indicación de tratamiento. Del mismo modo, es necesario que la norma establezca la extensión en el tiempo y/o intensidad de los tratamientos terapéuticos incluidos en el PMO, cuando los mismos estén asociados a la violencia doméstica.

25. Para trabajadoras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 6.147 incorporó en marzo de 2019 una licencias por violencia de género (artículo 36 bis de la Ley 6.147). En el ámbito de empleo privado, empresas como Accenture, Avón, Farmacity, Telefónica Argentina (entre otras) han avanzado en la implementación de políticas para otorgar estas licencias. En otros casos, las licencias por violencia doméstica se han acordado vía negociaciones colectivas, incluidas en los Convenios Colectivos de Trabajo. Las iniciativas para reformar de la Ley de Contrato de Trabajo con el objetivo de incluir una licencia por violencia doméstica no han prosperado todavía. Sin embargo, hay numerosos proyectos de ley presentados desde distintas fuerzas políticas en ese sentido. Véase ELA y UNICEF (2017). El derecho al cuidado en las propuestas de reforma normativa. Estudio de los proyectos de ley presentados ante el Congreso Nacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las provincias de Buenos Aires, Misiones, Salta y Tierra del Fuego. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cni=15&opc=49&codcontenido=2995&plcontampl=43>

- Argentina no cuenta con encuestas aplicadas a nivel nacional que permitan conocer la incidencia y la prevalencia de la violencia contra las mujeres en el marco de sus relaciones de pareja. Es fundamental poner en agenda del Estado nacional la realización de una encuesta de este tipo y luego sostener esos relevamientos de forma periódica, tal como se inició en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Contar con información adecuada permite diseñar intervenciones concretas, estimar sus costos y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- Fomentar la disponibilidad de información y su adecuada divulgación, para generar mayor sensibilización y atención social sobre la violencia doméstica.
- Fortalecer las partidas presupuestarias destinadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres. Las restricciones presupuestarias no pueden ser motivo de falta de acción estatal en la materia. La violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos y por tanto el Estado debe implementar acciones para garantizar el efectivo derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Fomentar el desarrollo de estudios sobre los costos económicos de la violencia doméstica que permita ampliar la cuantificación de recursos económicos que se drenan del conjunto de agentes afectados por la violencia; no sólo de las víctimas, las personas de su entorno, sino también de las empresas y el sector privado, los diferentes niveles de la administración pública, la sociedad civil. Disponer de este tipo de estudios permitiría abordar al mismo tiempo un doble objetivo: prever los costos económicos y estimar las ganancias potenciales que se derivarían de una reducción significativa de los niveles de violencia hacia las mujeres a partir de una intervención efectiva y coordinada entre los diferentes actores involucrados.

Lista de gráficos

- **Gráfico 1.** Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia por tipo de violencia
- **Gráfico 2.** Distribución por grupos etarios y por nivel de instrucción alcanzado de las mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses
- **Gráfico 3.** Cantidad de mujeres por escenario combinado - CABA - 2018
- **Gráfico 4.** Costo potencial promedio anual por mujer del tratamiento de la violencia psicológica según escenario- 2018
- **Gráfico 5.** Costo potencial promedio anual sanitario por mujer de la violencia psicológica según escenario- 2018
- **Gráfico 6.** Costo potencial promedio anual sanitario por mujer, de la violencia física, según escenarios. 2018 (en pesos y en dólares)
- **Gráfico 7.** Costos potenciales sanitarios anuales por mujer según escenarios. 2018 (en pesos y en dólares)
- **Gráfico 8.** Costos potenciales productivos anuales por mujer según escenarios- 2018 (en pesos y en dólares)
- **Gráfico 9.** Costos potenciales totales asociados a la violencia doméstica por mujer y escenario (en pesos y en dólares)

Lista de tablas

- **Tabla 1.** Clasificación de los escenarios de estudio
- **Tabla 2.** Esquema de tratamiento para violencia psicológica moderada
- **Tabla 3.** Esquema de tratamiento para violencia psicológica grave
- **Tabla 4.** Alternativas de costos de tratamiento para la violencia psicológica moderada
- **Tabla 5.** Alternativas de costos de tratamiento para la violencia psicológica grave
- **Tabla 6.** Costos Potencial Anual de la Violencia Física por Mujer según escenarios – 2018 (en pesos)
- **Tabla 7.** Costos potenciales sanitarios promedio anual por escenarios – CABA. 2018 (en pesos y dólares)
- **Tabla 8.** Días laborales perdidos según escenarios de violencia física.
- **Tabla 9.** Costos potencial asociado a tareas domésticas y de cuidado del hogar según escenarios - 2018 (en pesos)
- **Tabla 10.** Costo potencial laboral por mujer según escenario. CABA. Año 2018.
- **Tabla 11.** Costos potencial laboral promedio por escenario - 2018

- **Tabla 12.** Costos potenciales productivos anuales por escenarios - CABA. 2018 (en pesos y en dólares)
- **Tabla 13.** Costos potenciales totales asociados a la violencia doméstica contra las mujeres según escenarios - CABA. 2018 (en pesos y en dólares)

Bibliografía

- Burin Mabel: Género y salud mental: construcción de la subjetividad femenina y masculina. Disponible [aquí](#).
- CSJN. Oficina de la Mujer de la Corte Suprema. Informe sobre femicidio. Disponible [aquí](#).
- ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2009). Violencia familiar. Obstáculos para el acceso a la justicia.
- ELA- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2018). *La violencia no es negocio*. Guía para abordar la violencia doméstica desde los lugares de empleo
- ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2020). *El género en perspectiva de datos: una necesidad urgente para la agenda pública*. Julio 2020. Disponible [aquí](#).
- ELA y UNICEF . El derecho al cuidado en las propuestas de reforma normativa. Estudio de los proyectos de ley presentados ante el Congreso Nacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las provincias de Buenos Aires, Misiones, Salta y Tierra del Fuego. Impreso en Argentina. Primera edición, octubre de 2017.
- Fernández Alonso y col. Violencia doméstica. Elaborado por el Grupo de Salud Mental del Programa de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud (PAPPS) de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC). Ed. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid. 2003.
- GCABA - ELA Encuesta sobre “Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres” aplicada en la Ciudad de Buenos Aires en 2019. Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con la Dirección General de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y ELA.
- Gherardi, Natalia (2012). “La violencia contra las mujeres en la región”. En Diane Alméras y Coral Calderón Magaña (Coordinadoras) *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Cuadernos de la Cepal 99. Santiago de Chile, 2012.
- Diana Maffia, Colace Patricia, Lerena Santiago: El ocultamiento de las mujeres en el consumo de sustancias psicoactivas USPPA Unidad de Seguimiento de Políticas Públicas en Adicciones. Disponible [aquí](#).

- Ministerio de Economía (2020). “Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al producto bruto interno”. Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Septiembre 2020. Disponible [aquí](#).
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C., Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.
- OPS (2014). Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Washington, DC : OPS, 2014. Disponible [aquí](#).
- Rincón Gonzalez, (2003);
- Rodríguez Enriquez C. y Pautassi, L. “Violencia contra las mujeres y políticas públicas: implicancias fiscales y socioeconómicas”. CEPAL. Publicaciones de Naciones Unidas, Santiago de Chile. 2016.
- SEDRONAR - INAM (2016).
- Teodori, C. A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar. Editorial Biblos. Buenos Aires, 2015.
- Vásquez (2007)
- Vara-Horna: Impacto de la violencia contra las mujeres en la productividad laboral Una comparación internacional entre Bolivia, Paraguay y Perú. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú, 2016.
- Zhang, T.; Hoddenbagh J.; McDonald, S.; Scrim K.: An Estimation of the Economic Impact of Spousal Violence in Canada, 2009. Canada, Department of Justice, 2012.

NOVIEMBRE 2020

